BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 4 de Julio de 1911

AÑO XIX NÚM. 5258

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Provisión de monturas para las Policías de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Visto este expediente de licitación para la provisión de monturas con destino á las Policías de las Gobernaciones Nacionales; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación que tuvo lugar en el Ministerio del Interior, el día 13 de Febrero ppdo., para la provisión de monturas con destino á las Policías en las Gobernaciones Nacionales, durante el corriente año, y acéptase la propuesta presentada por los Sres. J. D. Sirio y Hnos., quienes se comprometen á proveerlas al precio de treinta y cuatro pesos con cuarenta centavos ($ 34.40) moneda nacional, cada una.

Art. 2o El Ministerio del Interior retirará de la Tesorería General de la Nación el total de la partida asignada con dicho objeto, en la Ley de Presupuesto vigente, á fin de adquirirlas y pagar su valor, al contado, á medida que sean necesarias.

Art. 3o Devuélvase los certificados de depósitos correspondientes á las propuestas que no se aceptan.

Art. 4° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Escribanía de Gobierno, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.—INDALECIO GÓMEZ.—J. P. SÁENZ VALIENTE.—JUAN M. GARRO.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—ERNESTO BOSCH.

Territorio Nacional de Misiones.—Nombramiento de Gobernador

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Habiendo el Honorable Senado Nacional prestado el acuerdo solicitado para nombrar Gobernador del Territorio Nacional de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Gobernador del Territorio Nacional de Misiones, por el período de ley al Sr. Coronel D. Gregorio López.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Territorio Nacional de Formosa.— Nombramiento de un Comisario

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comisario de Policía para el Aserradero «La Formosa», en el Territorio Nacional de Formosa, á D. Durval Gómez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Territorio de Santa Cruz.—Nombramiento de un Comisario

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Encontrándose vacante un puesto de Comisario de Policía en la Gobernación del Territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación del Territorio de Santa Cruz, á D. Arturo L. Loza, en reemplazo de D. Durval Gómez nombrado para el de Formosa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de la Tierra del Fuego.—Renuncia de un Subcomisario y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. José Gómez, del puesto de Subcomisario de Policía en la Gobernación de la Tierra del Fuego y nómbrase en su reemplazo á Don Juan Muzzo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Gobernación de Santa Cruz.—Aceptación de la renuncia de un Capellán y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Vista la renuncia que antecede y la propuesta respectiva,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el P. Ludovico Dabrowsky, del puesto de Capellán de la Gobernación de la Tierra del Fuego y nómbrase en su reemplazo al P. José Boido.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Autorización al Jefe de la Policía Fronteriza del Chaco y Formosa, para hacer uso del telégrafo nacional, sin previo pago.

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Visto este expediente y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Jefe de la Policía Fronteriza del Chaco y Formosa, podrá hacer uso del telégrafo nacional, sin previo pago, en las mismas condiciones que la de los funcionarios á que se refiere el Decreto de fecha 18 de Mayo de 1906.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Receptoría de Zárate—Suspensión sin efecto de empleado

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Visto el precedente sumario instruído con motivo de la pérdida de un revólver, sufrida por un marinero del Resguardo de Zárate, hecho al que se le dió singular importancia á causa de divergencias producidas entre el Receptor de Rentas y el Jefe del Resguardo, y que han cesado después de resuelto el expediente Nº 427, letra Z-1911, que versaba sobre un caso análogo, y

Considerando:

1º Que desaparecidas las causas del incidente, no corresponde por ahora la adopción de las medidas aconsejadas por la Inspección.

2º Que, sin embargo, ha de prevenirse al Receptor y al Jefe del Resguardo que deben en adelante hacer abstracción de consideraciones personales en el ejercicio de sus funciones,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la suspensión dictada por el Receptor contra el Jefe del Resguardo y pase este expediente para su archivo á la Receptoría de Zárate, recordándose al Jefe del Resguardo lo dispuesto en el Art. 229, inciso 8º del Reglamento General de Aduanas, y al Receptor las disposiciones generales de procedimiento que exigen la firma de testigos cuando no pueda ó no quiera firmar acta un declarante.

JOSÉ M. ROSA.

Contaduría General de la Nación—Suspensión sin efecto

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Habiendo depositado en el Banco de la Nación Argentina según certificado registrado en el Libro H. 20, Folio 268, el Escribiente de la División Hacienda de la Contaduría General, D. Carlos Osorio Carballeda, la cantidad de setenta pesos ($70 m/n) moneda nacional, á la orden del Sr. Juez de Paz de la Sección 8ª de esta Capital, para responder al juicio que le sigue ante ese Juzgado la Asociación de Empleados Nacionales, sobre cobro de pesos,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto, á contar de la fecha, la Resolución de 19 del corriente por la que se suspende en el ejercicio de sus funciones al referido empleado.

Comuníquese, publíquese y agréguese el certificado de depósito referido al expediente Nº. 1172, Letra J., año 1911 y pase al Juzgado de su procedencia, á los efectos que hubiere lugar.

JOSÉ M. ROSA.

Hospital Rivadavia.—Desnaturalización de alcohol

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Vista la solicitud de la Dirección del Hospital Rivadavia para que se autorice la desnaturalización de un mil litros (1000) de alcohol de 96º al uno por ciento (1 %) de formol, destinados al mismo establecimiento.

De conformidad con lo informado por la Administración de Impuestos Internos y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, debiendo el solicitante abonar diez centavos ($ 0,10) moneda nacional por litro en concepto de impuesto y firmar la respectiva letra en caución.

Pase á la Administración de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Agricultura.—Desnaturalización de alcohol

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Vista la solicitud de la División de Ganadería del Ministerio de Agricultura para que se autorice la desnaturalización de (300) trescientos litros de alcohol con el 1 % de formol, destinados á la misma.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Impuestos Internos y lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Acceder á lo solicitado, debiendo el solicitante abonar diez centavos ($ 0,10 m/n) por litro, en concepto de impuesto y firmar la respectiva letra en caución.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, para su conocimiento y demás efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás.—Solicitud denegada

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Vista la nota de la Sociedad Anónima Puerto de San Nicolás elevada por la Aduana local, solicitando no se haga efectivo el cobro de las patentes que corresponden á 34 canaletas de propiedad de la misma, mientras no se resuelva un pedido de reconsideración formulado ante este Ministerio; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no consta en forma alguna la presentación de la Sociedad recurrente ante el Ministerio para formular el pedido de reconsideración á que se hace referencia,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de San Nicolás, para que dé cumplimiento á lo dispuesto en el Decreto de fecha Mayo 19 de 1911.

JOSÉ M. ROSA.

Comisión Nacional de Bellas Artes—Libre despacho denegado

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Visto este expediente en que la Comisión Nacional de Bellas Artes pide la devolución de derechos abonados por las obras que adquirió en la Exposición Internacional de Arte, y

Considerando:

Que las obras de referencia no están exoneradas de derechos por ninguna ley y este Ministerio carece de facultad para acordarla (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública la imposibilidad de acceder á lo solicitado por la Comisión Nacional de Bellas Artes y fecho, archívese por la Aduana de la Capital,

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Corrientes—Remisión de una casilla al Destacamento «El Bañado»

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Visto el informe del Inspector Sr. Verges sobre inspección practicada á la Aduana de Corrientes; atento lo actuado, de lo que resulta:

Que el funcionamiento de la Aduana es regular, si bien se nota la escasez de personal.

Que, en cuanto á los destacamentos del Resguardo, el de «El Bañado», carece de una casilla donde pueda alojarse é instalar su oficina el guarda que está á su frente.

Considerando:

Que la provisión de la casilla de referencia es indispensable.

Que, la Aduana de Goya tiene una disponible, que puede ser utilizada para el Destacamento «El Bañado»,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División Inspección y Contralor para trasladar la casilla, actualmente en poder de la Aduana de Goya, al Destacamento «El Bañado» y para disponer su armamento.

Pase á la mencionada División, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Exposición Austro-Húngara—Exoneración de impuestos para los materiales de construcción

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de la Capital consultando si la franquicia acordada á los materiales introducidos para los pabellones de la Exposición Austro-Húngara, por reso-

lución de este Ministerio de 5 del corriente mes, se refiere únicamente á los derechos de importación ó á todo gravamen,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital, haciéndosele presente que la resolución que motiva su consulta, exonera á los materiales de referencia, de todo gravamen aduanero que no importe la retribución de un servicio prestado por esa repartición.

José M. Rosa.

Contaduría General—Adopción de medidas para evitar las prescripciones de reparos

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Visto este expediente en que la Contaduría General de la Nación manifiesta que á causa de la demora sufrida en la Aduana de la Capital, para la tramitación é informes sobre varios reparos formulados á manifiestos del año 1909, se ha hecho imposible su cobro por haberse operado en ellos la prescripción, según lo establecido en el Art. 24 de la Ley No 4933: y atento lo aconsejado por el Sr. Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital, para que proceda á adoptar las medidas pertinentes á fin de evitar en lo sucesivo, la repetición de hechos, que como los que motivan las presentes actuaciones, redundan en perjuicio del Fisco por la negligencia de los empleados en el desempeño de las funciones que les están encomendadas, sin perjuicio de las medidas disciplinarias á que hayan dado lugar esas mismas negligencias de los referidos empleados.

José M. Rosa.

Comisión Pro Monumento Juan Alberto Lartigau.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Vista la nota de la Comisión Pró Monumento á Juan Alberto Lartigau, pidiendo el libre despacho de los cajones que lo conducen, y que le será erigido en el terreno donado por la Municipalidad de la Capital en el Cementerio del Norte; en atención al destino invocado,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho solicitado. Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Guerra

Nombramiento de Jefe del Distrito Militar No 47

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Distrito Militar N° 47 (La Rioja), al Mayor D. Carlos Peralta Sánchez, procedente del Comando de la 1a Región Militar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Relevo del 2o Jefe del Regimiento No 3 de Artillería

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Vista la presente solicitud y atento á los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Relévase del puesto de 2o Jefe del Regimiento No 3 de Artillería Montada, al Mayor D. Fermín Giraud, pasando á prestar sus servicios al Comando de la 3a Región Militar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Capitán Oreste Arbo y Blanco—Retiro con goce de sueldo íntegro

Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

Visto el presente expediente iniciado por el Capitán retirado D. Oreste Arbo y Blanco, solicitando reconsideración del S. D. de fecha Julio 23 de 1904, por el que se le declaró en situación de retiro absoluto, de acuerdo con el inciso 2°, Art. 2o de la Ley 3239; atento las constancias del mismo que comprueban ampliamente que las causas de su inutilidad es debida á enfermedad contraída á consecuencia de servicios prestados en el Chaco, lo que lo coloca dentro de los beneficios que acuerda el Art. 8o de la citada ley; y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el S. D. de fecha Julio 23 de 1904, por el que se declaró en situación de retiro absoluto, al Capitán D. Oreste Arbo y Blanco, de acuerdo con el inciso 2o, Art. 2o de la Ley 3239, declarándosele en la misma situación con goce de sueldo íntegro, de acuerdo con el Art. 8o de la citada ley.

Art. 2° El presente decreto no da derecho al causante á reclamo por diferencia de haberes devengados.

Art. 3o Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Distrito Militar No 45.—Renuncia y nombramiento de un Escribiente

Buenos Aires, Junio 9 de 1911.

Vista la renuncia y propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Camilo Uriburu, del puesto de Escribiente del Distrito Militar No 45 (Villa María); y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Nicanor Gómez Escalante, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2° Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Permiso á un oficial para aceptar un puesto provincial

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Concédese al Teniente 1o S. R. D. Pantaleón Gómez, el permiso que solicita para aceptar un puesto en la Inspección de Milicias de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.

SAENZ PEÑA.
G. Vélez.

Ministerio de Marina

Escuela de Aprendices Mecánicos—Nombramiento de profesor

Buenos Aires, Junio 15 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesor de Máquinas á vapor de la Escuela de Aprendices Mecánicos, al Ingeniero Maquinista de 1a Luis Testori.

Art. 2o Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Alta de Ingeniero Naval de 3a clase

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Vista la presente solicitud de ingreso al Cuerpo de Ingenieros, presentada por el ciudadano Juan José Sivori, los informes producidos, y llenando el recurrente las demás condiciones exigidas al efecto por la Ley Orgánica de la Armada,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Dase de alta en el Cuerpo de Ingenieros, en el empleo de Ingeniero Naval de 3a clase, al ciudadano Juan José Sivori.

Art. 2° Comuníquese, hágase entrega al interesado de los documentos que acompaña y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Baja de Auxiliar Contador

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada al Auxiliar Contador Horacio Torres.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Baja de Cirujano Dentista

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada al Cirujano Dentista Juan Agustín Zabalza.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. Sáenz Valiente.

Alta de Auxiliar Contador

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Habiendo el empleado de la Intendencia General de la Armada Emilio F. Tissieres, rendido satisfactoriamente, con anterioridad, el examen reglamentario para ingresar al Cuerpo de Administración, á la vez que ha llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigencia, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en el Cuerpo de Administración de la Armada, con el empleo de Auxiliar Contador, al mencionado empleado Emilio F. Tissieres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Escuela de Aplicación para Oficiales—Nombramiento de Profesor

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Vista la presente propuesta de la Dirección de la Escuela de Aplicación para Oficiales,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Profesor de Artillería de la mencionada Escuela, al Teniente de Fragata Enrique G. Plate en reemplazo del Capitán de Fragata Pohwetan Page, que por motivos del servicio no puede concurrir á dictar esa clase.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General del Servicio Militar.—Licencia sin goce de sueldo

Buenos Aires, Junio 21 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo por el término de seis meses, al Escribiente de 1a clase de la Sección Estadística y Legislación de la Dirección General del Servicio Militar del Ministerio de Marina, Don Héctor Cáceres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General del Servicio Militar—Exoneración de un empleado y nombramiento de reemplazante.

Buenos Aires, Junio 5 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase de su puesto, por razones de mejor servicio, al Escribiente de 2a de la Sección B. de la Dirección General del Servicio Militar, Rómulo Lombardi, y nómbrase en su reemplazo al Mayordomo de 2a. del Depósito del Cuerpo de Marinería, Adalberto Vidal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General del Servicio Militar—Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Junio 6 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de 2a de la Sección B de la Dirección General del Servicio Militar D. Mariano R. Castellanos y nómbrase en su reemplazo al Escribiente de 1a de la Sección D de la Dirección General Administrativa, Don Ernesto A. Bianqui; para ocupar la vacante de éste, al Escribiente de 2a de la Dirección del Servicio Militar, José C. Alvarez y en substitución de éste á D. Enrique Figari.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Dirección General del Material—Renuncia y nombramiento de reemplazante

Buenos Aires, Junio 13 de 1911.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el Dibujante de 1a. de la Sección B. de la Dirección General del Material, D. Juan Carrera, y nómbrase en su reemplazo al Dibujante de 2a D. Ricardo Paradello, de la misma Dirección.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE

Baja de Alférez de Navío

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja y absoluta separación del servicio de la Armada, al Alférez de Navío, Carlos Latorre.

Art. 2º Comuníquese, archívese y publíquese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SAENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Concesión de tierras en la colonia General Roca, dejada sin efecto

Buenos Aires, 27 de Junio de 1911.

Exp. M-143.—Visto este expediente, traído al despacho por excusación del Sr. Ministro de Agricultura, en el que D. Otto Hornstein y D. Alejandro Taillafer representado, este último, por D. Eduardo Albert, alegan derecho á la propiedad de las fracciones *a* y *b* de la chacra 12 de la colonia General Roca, concedidas en venta al primero conjuntamente con la chacra Nº 294 de la misma colonia, por Decreto de fecha 11 de Agosto de 1910; vista igualmente, la presentación posterior de D. Beltrán Clemens, representado por D. Diego F. Sprvoatt, y

Considerando:

Que la concesión primitivamente acordada á D. Beltrán Clemens ha sido anulada en oportunidad por falta de cumplimiento de las condiciones legales;

Que D. Otto Hornstein no era poblador de la tierra, no le pertenecían las mejoras existentes en las chacras que le acordó el citado Decreto de 11 de Agosto de 1910;

Que Taillafer tampoco ha acreditado, por su parte, la ocupación legal de las fracciones *a* y *b* de la chacra Nº. 12, porque aparece como un simple intruso después de la ocupación de D. Vicente Castro á quien pertenecen las mejoras realizadas en las mismas chacras;

Por las consideraciones expuestas y las concordantes del dictamen del Sr. Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Decreto de 11 de Agosto de 1910 en cuanto acuerda en venta á D. Otto Hornstein las fracciones *a* y *b* de la chacra Nº 12 y la chacra Nº 294 de la colonia General Roca, quedando retrotraídas al dominio del Estado, por consiguiente, las tierras mencionadas, sin perjuicio de los reintegros de fondos que correspondan, de conformidad con la liquidación que se practique en este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Luis F. Thiriot.—No se hace lugar á la devolución por él solicitada del 5 % descontado de sus sueldos.

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.

Visto este expediente y resultando que no corresponde la devolución solicitada por D. Luis F. Thiriot, del 5 % descontado de sus sueldos como ex empleado de la División de Enseñanza Agrícola, por cuanto los servicios prestados por el interesado no alcanzan los diez años establecidos por la Ley 6007; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

SE RESUELVE:

1º No hacer lugar á la devolución solicitada por D. Luis F. Thiriot y archivar este expediente, previa notificación del interesado.

E. LOBOS.

Benjamín Sáenz y Lorenzo Casal.—Venta en la colonia Choele Choel

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta, de acuerdo con el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, al Sr. D. Benjamín Sáenz el lote Nº 15 y á D. Lorenzo Casal el lote Nº 17, ambos en la sección VI de la colonia Choele Choel en el Territorio del Río Negro,

SE RESUELVE:

Conceder en venta por el precio y condiciones establecidas en el Decreto de fecha 2 de Abril de 1908, á D. Benjamín Sáenz el lote Nº 15 y á D. Lorenzo Casal, el lote Nº 17, ambos en la Sección VI, de la colonia Choele Choel, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ministerio de Obras Públicas

Rendiciones de cuentas de construcciones de ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Exp. Nº 3661-FF/1911.—Vista la nota que antecede de la Dirección General de Contabilidad por la que manifiesta que le han sido presentadas y retiene en su poder las rendiciones de cuentas por gastos formulados por diversas construcciones de ferrocarriles;

Que habiendo procedido á su revisación y estudio considera que deben ser aprobadas, lo que en consecuencia solicita,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

	$ m/n	$ m/n
Ley 5559:		
Líneas férreas en el Río Negro:		
Ingeniero Guillermo Juárez,		
Diciembre/910 Enero/911 y 19 días de Febrero......	9307 93	
Ferrocarril de Metán al Este:		
Ingeniero Manuel Lapido,		
Diciemb./910 y Enero/911..........	3236 15	
Puerto Deseado á Colonia San Martín:		
Ingeniero Angel Ejerregaard,		
Noviembre y Diciembre/910 y Enero y Feb/911....	8692 26	
Perforaciones.		
Ingeniero Federico Lagrange,		
Enero 1911.........	1254 40	
Despachos de Aduana:		
Señor Julio Ruíz de los Llanos,		
Enero/911.........	13577 90	36068 64
Ley Nº 6011:		
Ingeniero Federico Lagrange,		
Enero y Febrero 4/911...........	32 95	
Despachos de Aduana:		
Señor Julio Ruiz de los Llanos,		
Diciembre 17/910 y Enero 20/911....	2273 91	2306 86
Ley 6341:		
Ferrocarril Diamante á Curuzú Cuatiá,		
Ingeniero Gualterio Lucas,		
Enero y Febrero/911	3746 —	
Despachos de Aduana:		
Señor Julio Ruiz de los Llanos,		
Diciembre 16/910 á Febrero 6/911....	23318 28	27064 28
Anexo I, Inciso 10, Item 1, Part. 1/910		
Ferrocarril Alpasinche á Tala Pampa.		
Ingeniero Casimiro Recnniewski,		
Enero y Feb/911...		5500 16

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Ferrocarril del Sud.—Construcción del ramal Puerto Mar del Plata

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

3619.F/911.—Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Sud se presenta solicitando se le acuerde el derecho para construir un ramal de cinco kilómetros aproximados, que partiendo de un punto intermedio de la línea, próxima á la parada Peralta Ramos, empalme con la del servicio del Puerto de Mar del Plata, á cuyo efecto acompaña el plano demostrativo del trazado general del mismo;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Empresa del Ferrocarril del Sud el derecho de construir el expresado ramal con sujeción estricta á las Leyes 5703 y 6369 y apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previo desglose por la Dirección General de Contabilidad del certificado de depósito adjunto, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Cesantía del personal del Ferrocarril Andalgalá y Tinogasta

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Exp. Nº 5636-F/1911.—Resultando de lo informado que en vista del adelanto de los trabajos de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinogasta, ha sido conveniente declarar cesante paulatinamente á parte del personal de dicha construcción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la cesantía del siguiente personal de la construcción del Ferrocarril á Andalgalá y Tinagasta y desde las fechas que se indica: á contar del 15 de Abril ppdo., al Ayudante D. Manuel C. Díaz y Sobrestante D. Antonio González; á contar del 30 del mismo mes, al Médico D. Bruno Scharn y á los Ingenieros de 2ª clase D. Manuel F. Ochagavía y D. Juan Gianella; á contar del 15 de Mayo ppdo., al Jefe de tracción y talleres D. Jorge Chamm, Jefe de almacenes D. Alfias Brown y Secretario D. Filemón Castro Gómez, y á contar del 25 del mismo mes al Jefe de playa, D. Pedro L. Castillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Modificación al Art. 70 del Reglamento de Ferrocarriles

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

5502-FF/1911.—Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles en la nota que antecede acerca de la conveniencia de modificar el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles, cuya aplicación en la práctica ha demostrado su deficiencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles en la siguiente forma: «En caso de accidentes el Jefe del tren avisará inmediatamente al Jefe de la estación más próxima, el cual en el acto y por el medio más rápido dará aviso al Inspector Nacional, á la Policía y á un médico si hubiera heridos. Si el accidente revistiese gravedad la Empresa dará un aviso análogo á la Inspección General de Vía y Obras. En el término de quince días á partir de la fecha en que se produjo el accidente, la Empresa remitirá directamente á la Inspección General de Vía y Obras, un informe detallado de lo ocurrido y sus causas, consignando además las medidas adoptadas contra el personal, en caso de que fuera culpable, y los medios arbitrados para impedir su repetición».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Inspección Técnica de recepción de materiales en Europa.—Varios nombramientos

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Exp. Nº 5559-O/911.—Visto este expediente y en consideración á lo expuesto por la Inspección Técnica en Europa para la recepción é inspección de materiales; y de conformidad con las atribuciones y facultades que le fueron conferidas á dicha inspección por Decreto de 19 de Octubre de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase los siguientes nombramientos efectuados por el Inspector Técnico de materiales en el extranjero: Inspector Ayudante en Wilmington, con cien dollares mensual de sueldo, á D. Frank Bridges desde el primero de Abril último, y para inspeccionar los vagones que construye la Middletown Car Company, á los señores John Crist y Robert Hickernell, con sueldo mensual de ciento setenta y cinco y ciento veinticinco dollares, respectivamente, desde el primero de Marzo próximo pasado.

Art. 2º Los sueldos expresados se imputarán á la Ley 6011.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Licencia por servicio militar

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Exp. 6244-F/1911.—Resultando de lo informado que ha sido llamado al servicio militar el Sobrestante de la construcción del Ferrocarril del Este, D. Pedro M. Racagni; y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, perciba la mitad del sueldo que le corresponde, debiendo justificar oportunamente el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 3 DE JULIO DE 1911

Boletín Judicial..............	$	589 35
Boletín Oficial	»	208 70
	$	798 05

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 1o de Julio de 1911...............	459 118 69	202.012 22	20,857 27	222 869 49	1.723 94
Total recaudado en el mes corriente....................	459 118 69	202.012 22	20 857 27	222 869 49	1.723 94
Total recaudado en el transcurso del año corriente.....	83.827 314 66	36.884.031 63	1.679.074 87	38 563 106 —	673 345 57

Vo Bo: G. Anzó Quintana, Contador Interventor.

A. Pesce, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley no 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 á 11 a. m.		José D'Andrea....	Martes, Jueves y Sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, Jueves y Sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m,	Lunes y Jueves, de 3 a 5 p. m,	Pantaleóu M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y Viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y Viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini.....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos.....	Martes, Jueves y Viernes de 5 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 5 a 7 p. m.
5ª	Viamonte 1668				Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell.....	Antonio Miell........	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, Jueves y Sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Antº. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Ginochio......	Horacio Astorga....	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bencé........	Alfredo Solari........	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábados, de 7 a 10 a. m.		Juan J. Fiorito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y Jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, Jueves y Sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornali........	Francisco Verdi.....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni	Martes, Jueves y Sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y Viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y Sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo......	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez.......	Martes y Sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., Jueves y Vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., Jueves y Vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Fassano....	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Jueves y Sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y Viernes, de 9 a 11 a. m.	Martes y Viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y Sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Quelorolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y Sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Enrique Scherrer....	Alberto R. Cant......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	Juan Carlos 3938	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m,	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spottorno	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Pedro Castañeda	José Longo..........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
27ª	Caray 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari.........	Juan R. Deccia......	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, Jueves y Sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Brana......	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz......	Genaro Cuelo........	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y Jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y Viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro P. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	La Católica 61	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 p. m.	José [illegible] Pereyra....	Eustaquio González..	Martes y Viernes, de 8 a 10 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 10 p. m.

1a. Parte

Boletín Militar

N.° 139

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

APROBANDO LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE UN MECÁNICO DEL ARSENAL PRINCIPAL DE GUERRA.—CONCEDIENDO AUTORIZACIÓN AL JEFE DEL R. 16 PARA ACEPTAR UNA BANDERA OFRECIDA AL CUERPO.—RENUNCIA Y NOMBRAMIENTOS.—RELEVO.—PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES —AUMENTANDO LA PENSIÓN Á UN CAPITÁN RETIRADO.—LICENCIA Y PRÓRROGA DE LICENCIA.—MATRIMONIO.—FALLECIMIENTO—SENTENCIA—VISTA DE CAUSA —SALVANDO UN ERROR.

Aprobando la renovación del contrato de un Mecánico del Arsenal Principal de Guerra:

Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Visto la adjunta renovación de contrato celebrada entre el Sr. Coronel D. Dionisio C. Meza, á cargo de la Dirección de Arsenales, en representación del Gobierno de la Nación, por una parte, y el Sr. D. Carlos Mützе, mecánico de precisión del Arsenal Principal de Guerra, por la otra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la renovación del contrato celebrado con fecha 15 del corriente, entre el Sr. Coronel D. Dionisio C. Meza y el Sr. D. Carlos Mütze, que terminará el 15 de Junio de 1915.

Art. 2º El sueldo mensual de $ 400 m/n, que se determina por el Art. 4º del contrato, será abonado desde la fecha del mismo con la Partida 41.. Item 1, Inciso 6 y el excedente se imputará á la Partida 1, Item 2, Inciso 6 del Presupuesto de Guerra vigente..

Art. 3º Amplíase en el proyecto de presupuesto para 1912, la partida correspondiente al sueldo estipulado para el mecánico de precisión D. Carlos Mütze..

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Concediendo autorización al Jefe del R. 16 para aceptar una Bandera ofrecida al Cuerpo:

Capital Federal, Junio 20 de 1911.—Vista la precedente nota del Jefe del Regimiento Nº 16 de Infantería y lo expresado por el Señor Comandante de la 4ª Región Militar en su elevación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Conceder al Jefe del Regimiento Nº 16 de Infantería, la autorización que solicita para aceptar la bandera que le ha sido ofrecida por un núcleo de damas de la Ciudad de Mendoza y que será bordada por las mismas.

La referida bandera, será colocada en el cuarto de bandera del cuartel del 1er. Batallón del Regimiento; se conservará en un cuadro adecuado y será custodiada por la guardia encargada de la de Guerra del mismo Regimiento.

2º Cuando se resuelva el retiro de la actual bandera del Regimiento, aquélla será su Bandera de Guerra.

3º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Renuncia y nombramientos:

Capital Federal, Junio 20 de 1911.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Camilo Uriburu, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 45 (Villa María), y nómbrase en su reemplazo, al ciudadano Nicanor Gómez Escalante, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 19 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 47 (La Rioja), al Mayor D. Carlos Peralta Sánchez, procedente del Comando de la 1ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 21 de 1911.—Vista la propuesta del Sr. Inspector General de Sanidad del Ejército, y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar Vocal de la Comisión de Control del material sanitario, al Cirujano de División, Dr. D. Alvaro J. Luna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 20 de 1911.—Vista la precedente propuesta formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nombrar practicante menor del Hospital Militar Central, al estudiante de 6º año de medicina, D. Víctor Vaggi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Junio 19 de 1911.—Vista la presente solicitud; y atento á los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del puesto de 2º Jefe del Regimiento Nº 3 de Artillería Montada, al Mayor D. Fermín Giraud, pasando á prestar sus servicios al Comando de la 3ª Región Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto en la Administración de la Provincia de Buenos Aires:

Capital Federal, Junio 19 de 1911.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Teniente 1º S. R. D., Pantaleón Gómez, el permiso que solicita para aceptar un puesto en la Inspección de Milicias de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal del causante.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Aumentando la pensión á un Capitán retirado:

Capital Federal, Junio 20 de 1911.—Visto el presente expediente, iniciado por el Capitán retirado, D. Oreste Arbo y Blanco, solicitando reconsideración del S. D. de fecha Julio 23 de 1904, por el que se le declaró en situación de retiro absoluto, de acuerdo con el Inciso 2º, Art. 2º de la Ley 3239; atento las constancias del mismo que comprueban ampliamente que las causas de su inutilidad, es debida á enfermedad contraída á consecuencia de servicios prestados en el Chaco, lo que lo coloca dentro de los beneficios que acuerda el Art. 8º de la citada Ley, y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el S. D. de fecha Julio 23 de 1904, por el que se declaró en situación de retiro absoluto, al Capitán D. Oreste Arbo y Blanco, de acuerdo con el Inciso 2º, Artículo 2º de la Ley 3239, declarándosele en la misma situación, con goce de sueldo íntegro, de acuerdo con el Art. 8º de la citada Ley.

Art. 2º El presente decreto, no da derecho al causante á reclamo por diferencia de haberes devengados.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Licencia y prórroga de licencia:

Capital Federal, Junio 17 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese diez días de licencia para trasladarse á la República del Paraguay, al Teniente D. José M. Ruda, del C. 7.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 17 de 1911.—Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese un año de prórroga á la licencia que disfruta para permanecer en el Paraguay, al Teniente Coronel Retirado Guerrero del Paraguay, D. Doroteo Marcelo Robles.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Junio 22 de 1911.—Vista la precedente solicitud,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Sargento Froilán Astudillo, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la Sra. María Luisa Bonnin, viuda de Buoncore, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Fallecimiento:

Con fecha de ayer, falleció en la Ciudad de Mendoza, el Señor Coronel retirado, don Manuel J. Olascoaga.

Sentencia:

En la Capital Federal, á los dos días del mes de Junio y año de mil novecientos once, reunido en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, para ver y fallar esta causa instruida á Aníbal M. Anolles, soldado del Regimiento 2 de Artillería Montada, argentino, soltero, de veintiún años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y desobediencia; y actualmente en prisión preventiva, atenuada en el cuartel del Regimiento 3 de Infantería de Línea; y

Resultando:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Aníbal M. Anolles, de haberse fugado el día 28 de Marzo del año corriente, entre 8 y 10 p. m., de su cuartel, situado en Liniers (Provincia de Buenos Aires), en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de un mes de arresto que le había sido impuesto con fecha 9 del mismo mes y año, habiéndose presentado voluntariamente el 31 de Marzo siguiente, á las 8 p. m., según consta á fojas 23 v., 24, 27, 27 v., 28, 29, 29 v., 32 y 32 v. del proceso;

2º Que está probado que al fugarse del cuartel el soldado Aníbal M. Anolles, dejó de cumplir la orden de hacer una lista de revista que le había sido impartida y para lo cual había sido dejado solo en el Detall de su batería, según consta á fojas 23v., 24, 27, 27v., 28, 29, 29v., 32, 32v., del proceso; y

Considerando:

1º Que el primer hecho probado constituye el delito de quebrantamiento de arresto, previsto y penado por el artículo 632 del Código de Justicia Militar, que lo castiga con prisión menor.

2º Que el hecho establecido por el resultando segundo, constituye la falta de Disciplina que prevé el Inciso 47 del Art. 12 del Reglamento respectivo y debe considerarse como circunstancia agravante del delito principal, como lo dispone el Art. 574 del Código de Justicia Militar.

3º Que siendo la señalada una pena designada genéricamente, es facultad de este Consejo aplicarla con la amplitud de criterio que le permite la regla general del Art. 582 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y consideraciones,

El Consejo de Guerra Permanente del Ejército—

FALLA:

Condenando al procesado soldado Aníbal M. Anolles, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de desobediencia, á la pena de cinco meses de prisión menor, de acuerdo con el pedido del Sr. Fiscal y lo dispuesto por los Artos. 632, 582, 574 y 530 del Código de Justicia Militar y el Inciso 47 del Art. 12 del Reglamento de Disciplina, abonándosele el tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, como lo disponen los Artos. 577 y 578 del mismo Código y debiendo integrar una vez cumplida su condena, el tiempo de servicio que le falte, en la forma determinada por el Art. 531 del Código de Justicia Militar.

Firmado: Juan J. Razetti, Coronel, Presidente.—Luis B. Roverano, — Francisco M. Lemos, — Guillermo Pechmann. — Eduardo Vega, Tenientes Coroneles Vocales.—Ante mí: Fructuoso Romero, Secretario.—Es copia fiel del original: Fructuoso Romero, Secretario.

Liquidación del tiempo que ha permanecido en prisión preventiva, y que se le descuenta para el cumplimiento de su condena, al procesado soldado Aníbal M. Anolles. (Arts. 592 y 593 C. J. M.).

Fué constituído en prisión preventiva según consta á fs. 25 á 26 del proceso el 17 de Abril de 1911.—Se dictó sentencia en la Capital Federal, el 2 de Junio de 1911.—Total del tiempo que permaneció en prisión preventiva y que se le abona por sentencia: 1 mes y 15 días. —Tiempo á que ha sido condenado en la pena de prisión menor: 5 meses.—Tiempo que le queda á cumplir á contar desde la fecha de la sentencia: 3 meses y 15 días.—En Buenos Aires, á los dos días del mes de Junio y año de mil novecientos once.—Vº Bº: Razetti, Presidente.—Fructuoso Romero, Secretario.

Capital Federal, Junio 5 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, en la causa seguida al soldado Aníbal M. Anolles, perteneciente al Regimiento 2 de Artillería Montada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 5 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, que actúa en esta Capital, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, el soldado Aníbal M. Anolles, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en la Compañía de Disciplina, y será puesto en libertad el 17 de Septiembre del corriente año, debiendo volver al servicio hasta el 15 de Junio de 1912, fecha de la terminación de su obligación.

La Intendencia General de Guerra, devolverá á Tesorería General de la Nación, los sueldos retenidos al procesado. —VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 30 del corriente, á las 2 p.m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al soldado Filiberto Ferreyra, perteneciente al R. 11, acusado de quebrantamiento de arresto.

Salvando un error:

Por S. D. de fecha Abril 29 del corriente año, Boletín Militar Nº 97, 1ª Parte, se nombra mecánico del Arsenal Regional del Litoral, á D. León Valls; debiendo decir: Luis Valls.

Día 29 de Junio de 1911.—Sin novedad.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 140

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

NOMBRANDO UNA COMISIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE LOS ATALAJES Y MONTURAS CONTRATADOS CON LA CASA CASIMIRO GÓMEZ.—PASES. — CONFIRMANDO EN SU PUESTO Á VARIOS OFICIALES INSTRUCTORES DE TIRO. —VISTA DE CAUSA. — SOBRESEIMIENTOS. — SENTENCIAS.

Nombrando una comisión para la recepción de los atalajes y monturas contratados con la casa Casimiro Gómez.

Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Debiendo procederse á la recepción de los atalajes y monturas de pelotón, contratados con la casa Casimiro Gómez, en el mes de Febrero de 1910,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Nómbrase una comisión de recepción presidida por el Sr. Subdirector General de Arsenales de Guerra, y compuesta por los Jefes de Almacenes y Talleres del Arsenal Principal y por el Jefe de Almacenes de la Intendencia General de Guerra, á la cual deberá agregarse el personal competente necesario para una recepción de esta naturaleza.

2º La recepción del referido material, se hará de acuerdo con las condiciones determinadas en el contrato respectivo, debiendo establecerse previamente las pruebas de resistencia á que deberán ser sometidos los materiales que se hayan empleado en su fabricación, para lo cual, la comisión designada establecerá de antemano las pruebas á que serán sometidos los artículos á recibirse; tanto los atalajes como las monturas de pelotón.

3º Estando determinado por el Art. 15 del contrato, que los pagos se efectuarán contra el recibo de recepción, conforme por cada una de las entregas, otorgado por el Jefe de la División Almacenes de la Intendencia General de Guerra, éste deberá otorgar esos conformes, previo conforme de recepción, por la comisión nombrada por esta Resolución.

4º Queda autorizada la mencionada comisión para establecer los detalles de recepción, que no se hubieran previsto por el contrato respectivo, en forma tal, que dicha recepción sea una garantía de que el material empleado en la confección de atalajes y monturas de pelotón, sea todo de primer calidad, como lo establece el contrato respectivo.

5º La Secretaría del Ministerio hará entrega á la mencionada comisión de una copia del contrato respectivo y del original, con cargo de devolución del contrato celebrado por la Comisión de Armamentos á que se refiere el Art. 4º del Acuerdo de Ministros fecha 3 de Febrero de 1910.

6º Comuníquese, publíquese, etc.—VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Junio 28 de 1911.—Vista la propuesta de pases formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios, como Jefe de la Farmacia del Hospital Regional de Córdoba, al Farmacéutico de 2ª clase D. Marcial Medinacelli, del Hospital Militar Central mientras dure la licencia del titular, el de igual clase D. Carlos Berri y á la Sección Material el de igual clase D. Enrique Hernández, del Hospital Militar Central.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 27 de 1911.—Por razones de mejor servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pasar á continuar sus servicios profesionales en el Regimiento Nº 18 de Infantería y Batallón Nº 5 de Ingenieros, al Maestro de Gimnasia y Esgrima don Eduardo V. Villanova, procedente del Regimiento Nº 9 de Caballería, en reemplazo del de igual clase D. Ruben Pérez, cuya mala salud prolongada no le permite atenderlo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Confirmando en sus puestos á varios Oficiales Instructores de Tiro:

Capital Federal, Junio 28 de 1911.—Vista la propuesta que antecede, formulada por la Dirección General de la Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos á los siguientes oficiales Instructores de Tiro, á fin de que den clase de tiro práctica en el Stand del Tiro Federal los días Miércoles y Viernes á contar desde el 1º de Julio próximo á los estudiantes de los Colegios y Escuelas Nacionales ubicados en esta Capital; Capitanes D. Arturo Villafañe, D. Domingo Reyes, D. Ramón Mastai, D. Julio Monasterio, D. Esteban Sarmiento Torres y D. Adrián Rodó Civit, del R. 8, E. M. G., E. S. de G., S. R., E. M. G. y D. G. de T., respectivamente y á los Tenientes 1os. D. Casiano Otero y D. Nicolás Ríos, de la S. R., y Ayudantes de la Brigada de C. Capital y al Teniente S. R. D. José Echevarrieta.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 3 de Julio á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al conscripto Nicolás Simeele, perteneciente al Regimiento 1º de Infantería, acusado de delito que afecta la disciplina.

Sobreseimientos:

Por Resolución de fecha 19 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído con motivo de la muerte del conscripto José Magin Llanes, perteneciente al I/R. 20, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 2º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 20 de Junio del corriente año, se sobresee definitivamente en el sumario instruído en comprobación de las causas que dieron origen á la pérdida del brazo derecho del Cabo Hilario González, del C. 4, de acuerdo con lo establecido por el Art. 334, Inciso 2º y 3º del Código de Justicia Militar.

Sentencias:

Vista esta causa instruída á Marcelino Soria, Sargento del Regimiento 5 de Ingenieros, soltero, argentino, de veintitres años de edad, acusado de abandono de puesto; y actualmente en prisión preventiva atenuada, en el cuartel del Regimiento 13 de Infantería de Línea, y

Resultando: Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases é Individuos de Tropa del Ejército, de Córdoba, por sentencia de fajas 83 á 87, ha declarado probado:

1º El hecho de que está acusado el Sargento Marcelino Soria, de haber siendo comandante de la guardia de prevención de su Batallón, ausentádose del cuartel sin permiso, yéndose á domicilios particulares, donde lo detuvo la policía en la noche del 18 de Febrero del corriente año, en la ciudad de Tucumán.

2º Que ha declarado probado que el Sargento Soria cometió un desorden y golpeó con el puño á un particular en la vía pública.

3º Que ha declarado igualmente probado que el procesado se encontraba en estado de embriaguez cuando cometió el hecho expresado en los resultandos anteriores.

4º Que condena al precesado, por haber cometido el delito de abandono de servicio con circunstancias agravantes á la pena de seis meses de arresto, de acuerdo con los Arts. 664, 574, 582, 537 y 551 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que la sentencia ha sido recurrida por el Fiscal, por considerar errónea la calificación legal del hecho declarado probado y por lo tanto, no aplicada la pena que le corresponde, de acuerdo con los Arts. 428 y 429, Inciso 1º y 2º del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General en su dictamen de fojas 94 vuelta, sostiene que la calificación legal es la que corresponde al hecho y pide sea mantenida la sentencia recurrida.

3º Que el hecho probado está previsto y reprimido por los Arts. 664 y 666 del Código de Justicia Militar, y por lo siguiente, su calificación legal como la pena aplicada, es la pertinente, dado que estando genéricamente expresada la pena disciplinaria, y tenida en cuenta la circunstancia agravante prevista por el Art. 12 del Reglamento de Disciplina, Inciso 53 y 15, faculta la regla general del Art. 582 á aplicarla en sus distintas formas ó modalidades.

Por estos fundamentos y consideraciones y de acuerdo con el Fiscal General,

El Consejo Superior de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fs. 83 á 87, que condena al Sargento Marcelino Soria, del Batallón 5 de Ingenieros, por abandono de servicio con circunstancias agravantes, á sufrir la pena de 6 meses de arresto, de acuerdo con los Arts. 664, 666, 537 y 582 del Cód. de Justicia Militar, y Art. 12, Incisos 15 y 53 del Reglamento de Disciplina, abonándosele el tiempo de prisión preventiva sufrida, de acuerdo con los Arts. 577 y 578 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra á los efectos de ley y archívese.—Buenos Aires, Junio 6 de 1911.—Firmado: Enrique G. Howard.—José Ignacio Garmendia.—Saturnino E. García.—Atilio S. Barilari.—Alejandro Montes de Oca.—Domingo R. Morón.—Luis María Campos Urquiza.—Ante mí: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Es copia fiel de los autos: Juan Bourre, Coronel, Secretario.—Vº Bº: G. Howard, Almirante, Presidente.

Capital Federal, Junio 12 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al Sargento Marcelino Soria, perteneciente al Regimiento 5 de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.— G. VÉLEZ.

Capital Federal, Junio 12 de 1911.—De acuerdo con la precedente sentencia, el Sargento Marcelino Soria, cumplirá la pena que le ha sido impuesta en su Cuerpo y será puesto en libertad el 16 de Junio de 1911, debiendo volver al servicio hasta el 5 de Julio de 1911, fecha en que termina su obligación.

La Intendencia General de Guerra devolverá al procesado los sueldos que le hayan sido retenidos.— VÉLEZ.

En la Capital Federal, á los veintidós días del mes de Mayo del año de mil novecientos once, reunidos en acuerdo extraordinario el Consejo de Guerrra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada para ver y fallar esta causa instruída al Teniente primero D. Emiliano Lezcano, Sargentos Manuel Seijó y Bero Aldao y soldados Pablo Bachos y Braulio Cora, del Regimiento 6 de Infantería de Línea, acusados de haber dado muerte á cinco detenidos en la Prisión Nacional, de estado solteros, argentinos, de veintiocho años de edad el primero, y con domicilio el el Cuartel del Regimiento seis de Infantería en la Ciudad de La Plata, de veinte años de edad el Sargento Manuel Seijó, de veinticuatro años de edad el Sargento Bero Aldao, de deiz y nueve el soldado Pablo Bachos y de veintidós años el conscripto Braulio Cora, todos con residencia actual en el Cuartel del Regimiento tres de Infantera de Línea, y

Resultando:

1º Que no está probado que el Teniente 1º D. Emiliano Lezcano, impartiera orden á las fuerzas de su mando para que hicieran fuego sobre presos alojados en los pabellones de la Prisión Nacional.

2º Que está probado que los Sargentos Manuel Seijó y Bero Aldao y los soldados Braulio Cora y Pablo Bachos hicieron fuego sobre los presos alojados en los pabellones 5 y 6 de la Prisión Nacional el día 18 de Diciambre de 1910, habiéndose producido el hecho con las siguientes circunstancias referidas á continuación.

3º Que con motivo de haber oído voces tumultuosas en los pabellones, los acusados corrieron hacia ellos desde la guardia donde se encontraban junto con oficiales y gente de tropa, para contener el desórden que promovían los presos.

4º Que al ser intimado los presos para que guardaran orden, algunos de ellos pretendieron arrebatar la espada al Teniente de la guardia, mientras otros arrojaban objetos sobre el grupo militar.

5º Que los presos que tomaron parte en la agresión eran alrededor de setenta.

6º Que los acusados hicieron una descarga al aire para intimidar á los amotinados y como los presos mantuvieran su actitud agresiva, dispararon sus armas sobre ellos, y

Considerando:

1º Que respecto del Teniente Lezcano, no habiéndose producido prueba del hecho imputado, corresponde pronunciar la absolución con arreglo á lo dispuesto por el Art. 393 del Código de Justicia Militar.

2º Que el hecho cometido por los demás procesados (resultando 2º) debe ser calificado como el delito de violencia, previsto en el Art. 689 del Código de Justicia Militar, si se le examina con independencia de las circunstancias en que se ha producido y de los antecedentes inmediatos que lo han motivado.

3º Que tomando en consideración las circunstancias referidas es indudable que los procesados al emplear medidas extremas de fuerza contra la sublevación de los presos, han procedido en salvaguardia de la seguridad pública y en cumplimiento de los deberes que desempeñaban en la guardia de la cárcel, procediendo en la forma enérgica y decidida que exigía la gravedad del desorden.

Consta en efecto que los presos, en número aproximado de setenta se lanzaron en actitud agresiva sobre los militares de la

guardia y mientras algunos de ellos arrojaban objetos sobre el grupo, otros pretendían arrebatar la espada al Teniente que mandaba el destacamento. Ante esta actitud y no habiendo sido suficiente para intimidar á los amotinados una descarga al aire que hiciera previamente la tropa, era indispensable contener por la fuerza la sublevación, pues el número de los atacantes, la clase de los elementos que entre ellos figuraba y el ímpetu con que llevaban la agresión, ponía á la guardia en peligro de ser dominada si no imponía su autoridad por medio de las armas.

4º Que tales circunstancias caen dentro de la previsión del Art. 81, Inciso 7º del Código Penal Ordinario, aplicable al caso por virtud de lo dispuesto en el Art. 505 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y de acuerdo con el dictamen fiscal,

El Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales del Ejército y Armada—

FALLA:

Absolviendo de culpa y cargo al Teniente 1º Emiliano Lezcano y declarando exentos de responsabilidad penal á los Sargentos Manuel Seijó, Bero Aldao y soldados Braulio Cora y Pablo Bachos por las medidas de fuerza adoptadas contra los recluidos de la Prisión Nacional el día 18 de Diciembre de 1910, en virtud de los Arts. 393 y 505 del Código de Justicia Militar y Art. 81, Inciso 7º del Código Penal Ordinario, con declaración de que la formación de esta causa no afecta el buen nombre y honor de los procesados.

Firmado: Carlos Smith.—Enrique Spika.—Jorge H. Lowry.—Pedro Arriola.—Luis M. Arzac.—Bernardo Calandra.—Ante mí: Benito Meana, Mayor, Secretario.—Es copia fiel del original.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1911.—Benito Meana, Mayor, Secretario.—Vº Bº: Smith.

Capital Federal, Junio 5 de 1911.—Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, en la causa seguida al Teniente 1º Emilio Lezcano, Sargentos Manuel Seijó y Bero Aldao y los soldados Pablo Bachos y Braulio Cora, pertenecientes al 6 de Infantería de Línea,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único.—Cúmplase, publíquese en el Boletín Militar, comuníquese, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

Sociedad Anónima Club Mar del Plata

Se convoca á los Señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 19 de sus Estatutos tendrá lugar el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., en su local de la calle Florida 475 para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Lectura de la Memoria y Balance General del ejercicio que ha vencido el 31 de Mayo del corriente año.

2º Compra de un terreno para ensanche del edificio Social de Mar del Plata.

3º Elección de seis Directores Titulares, en reemplazo de los Señores: Dr. Honorio Pueyrredon, D. Alejandro J. Paz, Doctor Pedro F. Agote, Sr. José Luis Cantilo, Dr. Alberto Castaño y Sr. Alejandro Ocampo; de cuatro Suplentes en reemplazo de los Señores: Carlos Fauvety, Dr. Tomás Le Breton, Dr. Juan M. Reyna y Sr. Carlos de la Torre y del Síndico Titular Sr. Victoriano S. Lobato y del Suplente Sr. Horacio Guerrico, todos por terminación de su mandato.

4º Aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se hace presente que siendo esta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con cualquiera que sea el número de los accionistas que concurran, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

27 Junio.—Nº 548-v-6 julio.

Sociedad Teatral Italo Argentina

De conformidad con el Art. 351 del Código de Comercio y Art. 43 de los Estatutos, reformados, se convoca por tercera vez, á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio á las 4 p. m., en el local del Teatro Coliseo, Charcas 1131, á fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 24 de Enero de 1911 sobre lo siguiente: Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio

Nota.—La reconsideración se refiere especialmente sobre la reducción de capital sancionada el 24 de Enero de 1911 y sobre la reforma de Estatutos sancionada con fecha 13 de Mayo de 1909.

Otra— Se previene á los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Soiciedad (Charcas 1131), por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Asimismo se previene que la Asamblea se considerará válida con cualquier número de Accionistas que concurra.—El Administrador General.

27 Junio.—Nº 543-v-17 julio.

Società Nazionale Italiana

Se invita á los señores socios de la Sociedad «Nazionale Italiana», á concurrir á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 9 del corriente á la 1.30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las Actas anteriores.

2º Memoria. Balance.

3º Inofrme de los revisores de cuentas.

4º Elección de dos revisores de cuentas.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente 16 del corriente, á la misma hora y sitio.—El Presidente.

3 Julio Nº 579-v-8 julio.

Sociedad Austro-Húngara de Beneficencia «Francisco José I»

Se convoca á los señores miembros de esta Sociedad, á la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día lunes 17 de Julio próximo, á las 8 y 30 p. m., en el local del Club Austro-Húngaro, calle Bernardo de Irigoyen Nº 557, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Objeto de la compra de una quinta ubicada en el pueblo de San Miguel (F. C. P).

2º Precio de la misma, condiciones de pago, etc.

3º Designación de la persona ó personas que deberán firmar la escritura.

4º Autorización para aceptar una hipoteca que pesa sobre esa propiedad.

5º Condiciones de pago de la misma.

El secretario.

30 Junio—Nº 564-v-17 julio.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

AVENIDA DE MAYO Nº 981

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906

Capital integrado $ 2.493.100 00 oro sellado. — Serie A.

Balance mensual al 31 de Mayo de 1911.

DEBE	$ o/s	$ m/l
Capitales invertidos	3566958 95	
Terrenos, construcciones, Muelles, vías y maquinarias		
Caja y Bancos	14061 13	757135 55
Servicios Empréstito Debenture	36074 74	
Chaplin, Milne, Grenfell & Cía	171 36	
Fondo reconstrucción del muelle	85238 43	
Materiales y carbón en existencia	514 —	9029 36
Varias construcciones	7610 41	94383 98
Honorarios y Dividendos prov. ejer. 1910/11	184054 49	
Cuentas á cobrar		26406 26
Metalización		523674 77
Gastos generales	13630 06	644572 20
	3908313 57	2055202 12
HABER		
Capital autorizado $ 3.000.000 00 o/s		
Acciones no emitidas 506.900 00 »	2493100 —	
Nueva subscripción de acciones	120650 —	
Primas	60325 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés	733320 —	
Fondo de reserva	250325 20	
Fondo de previsión	19329 67	
Fondo de accionistas	517 75	
The Argentine Railway concessions and Land Cía. Lda.		236178 59
Dividendos á pagar	160 —	
Cuentas á pagar		37522 73
Metalización	230416 90	
Entradas	169 05	1781500 80
	3908313 57	2055202 12

Estevan Castaing, presidente.—W. H. Krabbé, secretario interino.—Alberto Lanús, tesorero interino.—J. E. Finck, subcontador.—Vº. Bº. Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 578-v-5 julio.

La Palometa Quebracho Company

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, en el escritorio del Presidente, Cuyo 429, á las 4,30 de la tarde para tratar la siguiente:

Orden del día:

Aprobación de la venta del establecimiento.

Para asistir á la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía hasta el día antes del señalado para la Asamblea. (Art. 23 de los Estatutos) contra un recibo que servirá de entrada. —El secretario.

22 Junio Nº 511-v-11 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre 531, altos

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas á la décimasexta Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente á las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1911.

2º Elección de un Director titular y un Suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega á los señores accionistas se sirvan recoger á partir del 5 del corriente en la misma Secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1910-1911.—Buenos Aires 1º de Julio de 1911. —La Comisión Directiva.

1º Julio.—Nº 575-v-20 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

LA FORESTAL DEL PARAGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

Florida 411

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 14 de Abril de 1905

Capital Autorizado.......... $ 600.000 m/n

» Subscripto 1ª y 2ª serie » 590.000 »

» Realizado 1ª y 2ª » » 590.000 »

6º Ejercicio 1910/1911

3er Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1911

ACTIVO	$ m/n
Acciones 2ª serie	10000 —
Caja	599 57
Bancos	19481 85
Campo Ibapobó y mejoras	250000 —
Administración Ibapobó	431149 35
Deudores Varios	14014 27
Títulos en Garantía	40000 —
Muebles y Útiles (Bs. As.)	2659 97
Gastos de Instalación	5644 98
Intereses y Descuentos	9591 06
Gastos Generales	10921 78
Ganancias y Pérdidas	78493 09
	872555 92

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Fondo de Reserva	13600 —
Directores	40000 —
Administración Ibapobó	21460 01
Acreedores Varios	57495 91
Obligaciones á Pagar	140000 —
	872555 92

por «La Forestal del Paraguay».—Pablo Besana, Presidente.—Vicente Franco, Director-Gerente.—J. Borgatta, Contador.—Vº. Bº Juan Balbi.

Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1098. — *Diego González,* Inspector General.

N. 583-v-6 julio.

Nueva España

Sociedad Anónima

Domicilio: Maipú 73 al 87

Habiendo sido totalmente cubierta la suscripción de las cinco primeras series de las acciones preferidas de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea extraordinaria, el día 7 de Julio próximo, á las 4 de la tarde, en su domicilio social, con el fin de autorizar la suscripción del resto de dichas acciones preferidas, que por serlo disfrutarán del cinco por ciento de ventaja en las utilidades; y para fijar la fecha del fin de cada ejercicio.

Las papeletas de entrada para asistir á la Asamblea, deberán presentarse hasta tres días antes al señalado para su celebración, depositando en la Caja de la Sociedad los resguardos de las acciones.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Alejandro Menéndez, presidente.—A. R. Cartavio, secretario.

17 Junio.—Nº 468-v-7 julio.

Sociedad Cooperativa Lecheros Unidos

ANÓNIMA LIMILADA

Cuyo y Medrano — Buenos Aires

APROBADA POR EL SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACIÓN EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1908.

Capital Autorizado.......... $ 400.000
» A Emitido.......... $ 240000 —
» Suscripto Realizado.. $ 210400 —
» » á Realizar.. » 2000 — $ 212400 —
» A Suscribir.......... » 27600 — » 240000 —
» A Emitir.......... » 160000 — » 400000 —

Balance General al 30 de Abril de 1911, aprobado sin modificación en la Asamblea General del 16 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ %	$ %
Abril 30 de 1911.		
Acciones á Emitir	160000 —	
» Emitidas	27600 —	
» Suscriptas	2000 —	
La Caja	6251 44	
Banco de La Nación Argentina	8 91	
Gastos Generales	1040 —	
Alquileres	1333 33	
Útiles y Enseres	24223 99	
Maquinarias	157791 53	
Envases	61284 24	
Combustibles	2275 88	
Mercaderías	9443 90	
Banco de Londres y Río de La Plata	10444 17	
Seguros	465 08	
Instalaciones	115426 69	
Cuentas Corrientes	6694 80	
Ganancias y Pérdidas	67200 12	
		653984 08
PASIVO		
Capital Autorizado	400000 —	
Empleados	19089 05	
Bonificaciones	6179 32	
Letras á Pagar	55334 12	
Cuentas Corrientes	172960 67	
Gastos Generales	220 92	
Alquileres	200 —	
		653984 08

Pedro Irigoyen, Presidente—Juan García, Tesorero—Primitivo Alvarez, Gerente—Estanisla Casanave, Síndico.

DEMOSTRACION DE LAS GANANCIAS Y PÉRDIDAS

GANANCIAS	$ %	$ %
Ganancias y Pérdidas	11474 30	
Maquinarias	2187 94	
Envases	563 40	
Mercaderías	254651 02	
		268876 66
PERDIDAS		
Acreedores	21 19	
Gastos Generales	244542 63	
Intereses y Descuentos	175 19	
Útiles y Envases	2241 62	
Combustibles	27212 76	
Seguros	465 08	
Bonificaciones	61418 31	336076 78
Pérdida sufrida		67200 12

S. E. ú O.

Pedro Irigoyen, Presidente—Juan García, Tesorero—Primitivo Alvarez, Gerente—Estanislao Casenave, Síndico.

Buenos Aires, Junio 26 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General. N. 574-v-4 julio.

Compañía Azucarera Concepción

Sociedad Anónima

Reconquista 730, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con los Arts. 16 y 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General que tendrá lugar el día 5 de Julio á las 4 p. m.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Abril de 1911.
2º Renovación de la Comisión Directiva.
3º Elección del Síndico.
Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El secretario.

21 Junio.—Nº 497-v-5 julio.

Fundición y Talleres La Unión

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita á los señores Accionistas de ella, á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 4 de Julio de 1911, á las 3 p.m., en la calle Maipú 265.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos directores y un suplente, síndico y síndico suplente.
Según el Art. 15 de los Estatutos, los Sres. Accionistas podrán depositar sus acciones ó el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en la casa de Menzies, Neild y Cº., calle Maipú 265, quiénes representan el tesorero de la Sociedad á este objeto y otorgarán el recibo del caso. —Buenos Aires, 18 de Junio de 1911.— El secretario.

19 Junio Nº 480-v-4 julio.

La Pescadora Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores Accionistas de la Sociedad Anónima La Pescadora Argentina, á la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 12 de Julio de 1911, á las 4 p. m., en su local de la calle Olavarría 55, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1911 y del informe del Síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de los vapores de pesca y ensanche de los elementos que fueran necesarios.
4º Elección de dos Directores, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente, por haber terminado su mandato los señores Federico Dumas, Guillermo A. Seré, Luciano M. Seré, Andrés Iribarne y Eugenio Dumas.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea en representación de los accionistas.
Se recuerda á los accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus respectivas acciones, con diez días de anticipación (Art. 26 de los Estatutos).—Buenos Aires, Junio 22 de 1911. —Juan B. Seré, presidente.—Luciano Seré, secretario.

26 Junio.—Nº 542-v-12 julio.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Sociedad Anónima, domiciliada: Avenida de Mayo Nº 1411, 1º

Aprobada por el Superior Gobierno con fechas 3 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910

Capital autorizado: $ 2.500.000 — m/n. Capital Emitido $ 1.500.000 m/n.

Capital Subscripto: $ 1.014.300 — m/n. Capital Realizado: $ 713.817 50 m/n.

Balance mensual de saldo al 31 de Mayo de 1911

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones:			
A Emitir	20.000	1000000 —	
Emitidas en Cartera	9.714	485700 —	
Subscriptas	20.286		
Cuotas á Cobrar Sobre las Subscriptas		300482 50	1786182 50
Gastos generales y de Instalción			32413 38
Muebles y útiles			3141 02
Propiedades			763019 55
Construcciones á cuenta de edificios, por valor de $ 140.000			40002 25
Deudores por cuotas s/ terrenos v/ á plazos			88203 32
Acciones en custodia			13400 —
Banco de la Provincia y Caja			77171 69
			2803533 71
PASIVO			
Capital autorizado			2500000 —
Hipotecas			38260 60
Varios Acreedores			144396 60
Terrenos vendidos á plazos			104793 35
Depositantes de acciones			13400 —
Intereses y descuentos			2683 16
			2803533 71

José Sanllorenti, presidente. — A. González Crespo, director delegado. — Abel Bènètrix, vocal tesorero. — A. Beltrán Castex, contador. — Juan Jaureguizar, sindico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 586-v-4 julio.

Compañía Argentina de Productos Tártricos

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea extraordinaria de accionistas convocada para el 10 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamente á los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que deberá celebrarse el día 10 de Julio próximo á las 2 p. m., en el local de la calle San Martín 113, la cual, de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día:

Resolver respecto de la situación de la Compañía, arbitrando nuevos recursos para su continuación, ó, en caso contrario, disponer su liquidación.

Se previene á los señores accionistas que para asistir á la asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del Sr. Schlieper, (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

17 Junio.—Nº 467-v-10 julio.

The Pan American Investment Company

El directorio de la Sociedad Anónima «The Pan-american Investment Company», cita á los Accionistas de la misma, para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre número 655, el día 6 de Julio próximo á las 4 p. m., con el objeto de elegir un Síndico en reemplazo del Sr. Soly Borok, que renunció á su cargo; informes del Directorio, aprobación de las cuentas y repartición de las ganancias, liquidación de la Sociedad y elección de un liquidador. Las acciones deberán ser depositadas 3 días de antelación á la fecha de la asamblea, en su respectivo local.—El Secretario.

9 Junio—Nº 431-v-6 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Agosto de 1911, á las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43, y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco hasta el 31 de Julio de 1911, inclusive, de acuerdo con el Atr. 22 de los Estatutos.

Los accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandantes ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 10 de 1911.—El Secretario.

10 Mayo. Nº 200-v-31 julio.

COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CÓRDOBA

Sociedad Anónima

Calle Esmeralda 188, Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno en 9 de Marzo 1909

Capital autorizado.. $ 1.500.000 oro sellado
Capital subscripto.. » 860.650 »
Capital realizado... » 847.395 »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1911.

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		639350 —
Accionistas		13255 —
Caja y Bancos	7293 83	
Gastos Iniciación y Formación	36363 94	
Sucursal Córdoba	9983 53	
Varios Deudores	30845 35	
Usina Dique Molet.	660343 15	
Usina Hidráulica, Dique San Roque	679 05	
Concesiones		200000 —
Almacén	153397 29	
Muebles, Herramientas, Utiles y Taller	23206 55	
Medidores	46411 31	
Bienes Raíces, Usina y Redes	1163985 68	15359 47
Conservación Redes	150 —	
Banco Español de Córdoba, Cuenta Garantía		300000 —
Depósito en Garantía, Concesiones	27840 —	
Refacciones, Instalaciones Particulares	20896 40	
Cuenta á Liquidar	667 10	
Gastos de Explotación	12805 86	
Gastos Generales	4592 80	
Conversión		632035 53
	2199461 84	1800000 —

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital		1500000 —
Varios Acreedores	752391 66	
Obligaciones Emitidas á oro al 7 % p. a. interés		300000 —
Entradas de Explotación Usinas	10814 69	
Conversión	1436255 49	
	2199461 84	1800000 —

Alfredo Demarchi, Presidente.—M. Herlitzka, Director. — O. Koenicke, Contador. — C. Fauvety, Síndico.

Buenos Aires, Junio 28 de 1910.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González,* Inspector General.

N. 588-v-4 julio.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

Se convoca á los señores socios á la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Miércoles 5 de Julio próximo á las 10 de la mañana, en la calle Balcarce Nº 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Secretario.

28 Junio. Nº 549-v-5 julio.

Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Julio próximo, á las 4 de la tarde en el Salón alto de la Bolsa de Comercio, calle Rivadavia Nº 329, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Tomar en consideración una propuesta presentada al Directorio para transformar la Compañía de Electricidad de la Provincia de Buenos Aires, en otra Compañía, transfiriéndole ó vendiéndole su Activo y Pasivo. Autorizar al Directorio para realizar la operación bajo las bases propuestas, acordándole amplias facultades para reglamentar su realización, y establecer todas las garantías que crea conveniente para el mejor éxito de la operación.

Los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Belgrano Nº 432, 2º piso, de 2 á 4 de la tarde, antes del día de la Asamblea y recabar la boleta de entrada para poder tomar parte en ella.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El Secretario.

23 Junio—Nº 522-v-12 julio.

Compañía Marconi de telegrafía sin hilos del Río de la Plata

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1911, á las 4 p.m., en la calle San Martín 132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido

2º Nombramiento de los miembros que han de componer el Directorio durante el ejercicio próximo (once miembros), Síndico titular y Síndico suplente.

Estos nombramientos deben hacerse con sujeción á lo que disponen los Arts. 10 y 11 de los Estatutos.

Nota.—Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la asamblea, recibiendo en cambio de ellas un certificado que servirá de entrada á la asamblea, en el cual constará el número de votos que les corresponden, de acuerdo con lo que determina el Art. 23 de los Estatutos. —El Director gerente.

17 Junio.—Nº 469-v-5 julio.

Estancia y colonias Curumalán

Sociedad Anónima

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio próximo á las 3 p.m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Theod. de Bary y Samuel Hale Pearson, que han terminado su mandato.

4º Elección de dos Directores suplentes, uno en reemplazo del Sr. Ed. Mérian, que ha terminado su mandato, y otro por dos años, en reemplazo del Sr. Guillermo A. Schwenke, fallecido.

5º Elección por el término de un año, de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los Sres. Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 2 del próximo mes de Julio.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Directorio.

30 Junio.—Nº 565-v-14 julio.

Ingenio San Miguel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Décima Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los Sres. Accionistas, á la asamblea general que tendrá lugar el Jueves 20 de Julio próximo, á las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre nº 459 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que terminó el 28 Febrero de 1911.

2º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los Sres. Tomás C. Bustamante, y y Alberto Bustamante, salientes por haber terminado sus mandados.

3º Elección de Síndico por el presente año en reemplazo del Sr. Francisco Américo Vercelli.

4º Elección de dos Sres. Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

En cumplimiento del Art. 33 de los Estatutos, los Sres. Accionistas se servirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación. —Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Presidente.

30 Junio Nº 566-v-20 julio.

The River Plate

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Bernardo de Irigoyen 17

No habiéndose podido tratar en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 23 del mes de Junio próximo pasado, la reforma del estatutos social, por no haber el número legal de accionistas que establece el artículo 354 del Código de Comercio, se cita nuevamente á los señores Accionistas en segunda convocatoria á la Asamblea General extraordinaria para el viernes 14 del corriente á las 2,30 p. m., en las Oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 17, piso 2º, con la siguiente

Orden del Día:

1º Reforma general de los estatutos.

2º Elección de dos Directores titulares, un Suplente y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas que para poder asistir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1911.—El secretario.

3 Julio. Nº 581 v-13 iulio.

Italia Unita

Sociedad de Socorro Mútuo, Instrucción y Beneficencia

2535—Cangallo—2535.

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Arts. 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca á los señores socios para celebrar, en el local social, Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre del ejercicio 1910-1911, el Domingo 9 del corriente, á las 9 a. m. y 1,30 p. m..

Habrá quórum cualquier sea el número de presentes, media hora después de las fijadas.

La correspondiente orden del día está fijada en la secretaría.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—E. Massotti, gerente.

4 Julio.—Nº 582-v-7 julio.

La Salamanca

Sociedad Anónima Ganadero-Agrícola

De acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 968, el día 21 del corriente, á las 4,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º presentación del Balance y Memoria del ejercicio correspondiente á 1910.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente, en reemplazo de los señores Artemio Carreras que renunció, y Enrique J. Alsina, que termina su mandato.

Nota—De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se transcribe el Art. 19:

«Tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán sus acciones en la gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.—El Director Gerente.

4 Julio.—Nº 584-v-21 julio.

Droguería de la Estrella, Ltda.

215 Defensa Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 22 de Julio de 1911, á las 8 p. m., en el local ad-hoc de nuestra Sucursal, Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 5º ejercicio de la sociedad é informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas y dividendo activo.

3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Sres. Dr. Leopoldo Melo, D. Pío Soldati, D. A. Wüthrich, que concluyen su mandato, del Sr. Pedro H. Vassalli, por haber fallecido, á la de seis Suplentes, de un Síndico y de un Síndico Suplente.

Estas autoridades desempeñarán sus cargos respectivos hasta tanto se hayan renovado, con arreglo á las disposiciones de los Estatutos reformados en la Asamblea Extraordinaria del 26 Junio 1911, en una Asamblea que será convocada tan pronto como el Poder Ejecutivo, haya prestado su aprobación á las reformas introducidas.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, los Arts. 30 y 34 de los Estatutos, debiéndose depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, 215 Defensa, Buenos Aires, con dos días á lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Julio 1º de 1911.—Doctor Leopoldo Melo, Vicepresidente 1º. — Alberto Wüthrich, secretario.

4 Julio Nº 585-v-20 julio.

South American Tour

Se convoca los señores accionistas á la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 22 de Julio próximo, á las 4 p. m., en el local social, Esmeralda 449 (1º piso), con la siguiente

Orden del día:

1º) Elección de tres Directores Titulares, dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 12 de los Estatutos.

2º) Reforma de los Arts. 1 y 19 de los Estatutos.

Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Esmeralda 449, (1º piso), con anticipación mínima de dos días al señalado por la Asamblea. (Art. 25 de los Estatutos).—El presidente.

4 Julio. Nº 589 v-20 julio.

Sociedad de Capitanes y Practicos de Cabotaje

Se invita á los socios de esta Sociedad, á la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del corriente, á las ocho de la noche, que se efectuará en su local de la calle Pedro Mendoza 1531 (altos) Boca, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Memoria y Balance General, desde el 1º de Julio de 1910, á 30 de Julio de 1911.

3) De acuerdo con el Art. 28, elección de la mitad de la Comisión Directiva.

4) Asuntos varios.

Se recomienda puntual asistencia.—Daniel Dobal, Gerente.

4 Julio. Nº 587 v-8 julio.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por Mensajería, entre General Acha y Minerales de la Pampa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-27 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Bahía Blanca ó estación Médanos á Patagones.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-29 julio.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre San Francisco y las estaciones locales de los ferrocarriles.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General ó á la Oficina de Correos de Córdoba. — Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—J. B. Jiménez.

v-26 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Junio 28 de 1911.

Por cuanto:

El Honorable Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 23 del corriente en el expediente Nº 39387. C. 911, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el Art. 2º de la Ordenanza de 7 de Junio de 1904 sobre establecimiento de locales para la venta de potros, en la siguiente forma:

«Art. 2º Fuera de este radio se podrán instalar en una distancia de cinco metros de toda habitación, debiendo obtener el permiso respectivo después de llenadas las siguientes condiciones:».

Art. 2º Comuníquese, etc. — JUAN A. BOERI.—*Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — A. ITURBE.

v-8 julio.

Contribucion de pavimentos

Cítase á los propietarios de los inmuebles situados con frente á la calle Rivadavia de Fonrouge al límite del Municipio, y Rivadavia de Esteves Saguí al límite del Municipio, para que concurran á la Oficina Recaudadora, á fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente á los interesados, que el primer servicio trimestral, vence el día 15 de Septiembre próximo, y los que no concurran á abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determine la Ley respectiva, sobre afirmados.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El Jefe.

v-11 julio.

Sub Intendencia Belgrano

Subintendencia de Belgrano

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Forest al lado del número 1925, para que en el término de cinco días, concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas respectivas.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Llerena esquina Avalos N. E., para que en el término de cinco días, comparezca á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Giribone 1705 esquina Tronador y Alvarez Thomas, para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de esta Subintendencia, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietari de la finca ubicada en la calle Echeverría esquina Wáshington frente al N. O.. para que en el término de cinco días concura á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Echeverría esquina Wáshington, frente al S. O., para que en el término de cinco días concura á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo, le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Joaquín Sánchez, subintendente.

v-7 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Zapiola esquina Republiquetas frentes al S. O. y N. O., para que en el término de cinco días, concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle conocer las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-6 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Arcos, al lado del Nº 3542, para que en el término de cinco días concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-6 julio.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Altolaguirre, al lado del Nº 2820, para que en el término de cinco días, concurra á la Mesa de Entradas de la misma, á efectos de hacerle saber las obligaciones que con respecto al mismo le imponen las Ordenanzas vigentes.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—Joaquín Sánchez, Subintendente.

v-6 julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de 1.100 metros de cable. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

v-13 julio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación del alumbrado eléctrico en el kiosko de la música en la Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 13 del corriente á la 1,30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 4 de 1911.

v-13 julio.

Licitación, para la construcción de obras generales de desagüe y agua corrientes de las casas, para obreros, de la manzana comprendida por las calles Arena, Aconcagua, Cachi y S. Francisco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Junio 29 de 1911.—El secretario.

v-8 julio.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de la calle Cangallo de Callao á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Julio, á las 11,30 p. m.—Buenos Aires, 28 de Junio de 1911.—El secretario.

v-6 julio.

Licitación para la provisión de 32.000 baldosas extranjeras para el Hospital Rawson.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de Julio á la 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Junio de 1911.—El secretario.

v-5 julio.

Licitación para el adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Asamblea de Doblas á Curapaligüé.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 4 de Julio, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, .. de Junio de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Llámase á licitación para la provisión é instalación de un taller mecánico en el hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 6 de Julio próximo á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.

v-6 julio.

Licitación para la provisión de 400 bancos de listones y 150 de doble asiento de tablones.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 de Julio á las 1,30 p. m.—Buenos Aires 23 de Junio de 1911. —El secretario.

v-30 julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Aduana de la Capital

EDICTO

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á todas las personas que se consideren con derecho á (8) ocho piezas de pana con peso de (55) cincuenta y cinco kilos que pretendían introducir clandestinamente á plaza tres individuos que al ser detenidos fugaron en la noche del 1º de Junio corriente y que de la verifcación practicada resultó ser (55) cincuenta y cinco kilos de tejido de algodón llamado pana; el Sr. Administrador ha dictado resolución en el expediente sumario Nº 210, letra M, con fecha 23 del corriente mes, imponiendo la pena de comiso á beneficio de los aprehensores, sin perjuicio y prevío pago de los derechos fiscales, según tarifa.

Lo que se comunica á los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Junio 30 de 1911.—A. M. Capurro.

v-5 julio.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á todas las personas que se consideren con derecho á (6) seis cajas, (25) veinticinco cigarros de hojas cada una, (1) una con (11) una con once y otra vacía, de los sujetos Heckenberg y Enrique Celis, los que pretendieron introducirlos clandestinamente á plaza pasándolos por debajo del alambrado á la altura de la calle Cangallo, para que comparezcan dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario número 178, letra C, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.—Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital.—Junio 30 de 1911.—A. M. Capurro.

v-7 julio.

A los eefctos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á D. Angel Sanson y á todas las personas que se consideren con derecho á (5) cinco camisetas algodón; que las desembarcó ocultas entre las ropas que vestía el sujeto arriba nombrado quién las había bajado del vapor Córdoba, y que fué detenido el día 28 de Mayo ppdo., de la verificación practicada resultaron (0.800) ocho cientos gramos camisetas de punto de algodón; para que comparezcan dentro del término de cinco días contados desde la primera publicación, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 192 letra O, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Oficina de Sumarios—Aduana de la Capital—Junio 26 de 1911.—A. M. Capurro.

v-4 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á las piezas de géneros existentes en el ex depósito, sección 5ª, del dique 3, procedentes del salvataje del incendio del depósito 6/8 del dique 1, ocurrido el 13 de Febrero del corriente año.

Se advierte, que si en el expresado término no se hubieran deducido las acciones y derechos correspondientes, se procederá á la venta en pública subasta de dicha mercadería.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—El Administrador.

v-27 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, cítese á D. Luis A. Alvarez, por el término de diez días, á contar desde la fecha de la primera publicación del presente, para que comparezca ante la misma á dar cuenta de la inversión de la suma de ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos noventa y nueve centavos moneda nacional, que recibiera como empleado de la Oficina de Límites Internacionales, en el año mil novecientos siete, bajo apercibimiento de lo que dispone la Ley de Contabilidad. —Los secretarios.

v-11 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Vicenta María Gisbert de Alsina, por sí y en representación de su hija María del Carmen Alsina, en su carácter de viuda é hija legítima, respectivamente, del ex jubilado, D. Santiago Alsina.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911.—El secretario.

v-10 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Coda de Repetto, en su carácter de madre del ex Escribiente del Juzgado de Comercio, don Juan José Repetto.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Bisacco de Bolzoni, por sí y en representación de sus hijos menores Anita Amalia V. B., Jacinto José Juan y Amalia María Beatriz Bolzoni, en su carácter de viuda é hijos legítimos respectivamente del ex Estafetero de Correos y Telégrafos, don Cayetano Bolzoni.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña María C. Parodi de Goyret, en su carácter de viuda del ex Gerente del Banco de la Nación en Viedma, don Martín N. Goyret.—Buenos Aires, Junio 27 de 1911.—El secretario.

v-8 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eusebia Córdoba de Díaz, por sí y en representación de sus hijos menores Juan José Eduardo, Emilia Irene, Tomás, Brígida María Aurelia, Francisco Javier y María Ester, Díaz en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex Agente de Policía de la Capital, don Tomás Díaz.—Buenos Aires, Junio 23 de 1911.—El secretario.

v-6 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Enriqueta Gaggi en representación de los menores Miguel, Manuel y Julio Aroztegui, en su carácter de hijos legítimos estos últimos del ex empleado del Resguardo de la Aduana del Rosario, don Miguel Aroztegui López.—Buenos Aires, Junio 21 de 1911.—El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349, D. Manuel de Santú Riestra, en representación de Dª Celia López de Carranza, y el menor Gastón Jacinto Carranza, en su carácter de viuda é hijo legítimo estos últimos, del ex empleado de la Administración de Impuestos Internos, D. Gastón F. Carranza. —Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—El secretario.

v-5 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Cecilia Helgueros de Sevilla, en su carácter de viuda del ex jubilado, D. Fulgencio J. Sevilla.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Antonia del Corazón de Jesús, doña Isabel Bernardina, doña Clementina María del Carmen y doña Florencia Rosario Duval, en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada, Dª Marmen Viera de Duval. — Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—El Secretario.

v-4 julio.

MINISTERIO DE MARINA

Llámase á presentación de propuestas, hasta las 2 y 30 p. m. del día 4 de Julio próximo, para la provisión durante un semestre, de pan y galleta á los buques y reparticiones de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir á la Secretaría de la Intendencia de la Armada (Brasil y Colón), todos los días hábiles en horas de oficina.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Capitán de Fragata, Emilio A. Bárcena, secretario.

v-4 julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dais, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote sin nombre

ni número, encontrado abandonado en jurisdicción de la Subprefectura del Puerto del Tigre, y que se encuentra depositado en la misma y cuyas dimensiones son las siguientes: Eslora 5 metros 60 centímetros, manga 1 metro 95 centímetros, puntal 0,63 centímetros, tiene tres bancadas y una corrida á popa y 4 chimaceras por banda, está pintado de blanco y la borda de verde encontrándose en mal estado de conservación.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, Junio 22 de 1911.—Pedro A. Mugaro. Oifcial 1º.

v-22 julio.

REQUISITORIA

Carlos Soldani, Juez de Instrucción Militar y Teniente de Navío (retirado) en la Armada Nacional.

En virtud de ignorarse el paradero del Aprendiz Radiografista, Carlos Bongiovanne, cuya filiación y antecedentes son los siguientes: Estatura 1m70, cabello rubio, color blanco, boca regularmente chica, ojos pardos claros, nariz regular, señas particulares ninguna; nacido el 27 de Octubre del año de 1892, en la Capital Federal de la República Argentina, hijo de Alberto Bongiovanne y de María R. de Bongiovanne, profesión empleado, domicilio declarado en la calle San Juan nº 960 de esta Capital.

Por medio del presente le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, contados desde su publicación, comparezca ante este Juzgado con residencia Oficial, en la calle de Balcarce nº 1456, á fin de prestar declaración en la causa que le instruyo, por Orden Superior, bajo apercibimiento, de que de no hacerlo, será declarado rebelde, siguiéndosele el juicio que como á tal haya lugar. A la vez, exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares, para que practiquen las diligencias pertinentes hasta aprehender al referido acusado, y en caso de conseguirlo sea detenido y puesto á su disposición. — Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—fdo., Carlos Soldani.

v-10 julio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Canal de la colonia Roca (Río Negro)

Se llama á licitación por el término de 30 días para la presentación de propuesta para 92 Kms. de alambrados y construcción de los mismos, pudiendo presentarse propuestas por separado ó por ambos en conjunto. La apertura de las propuestas tendrá lugar en Allén (F. C. Sud) en casa del suscripto, el día 10 de Julio á las 2 p. m., con los interesados que concurran, ó sus representantes autorizados.

Por pliego de condiciones, etc., ocurrir en Buenos Aires, á Balcarce 256, en Bahía Blanca, á Brown 230 y en la colonia Roca, á la Comisión Administradora del Canal en los pueblos General Roca, Allén y Cipolletti.—P. Piñeiro Sorondo, Presidente.

v-10 julio.

Llámase á licitación pública, para el día 1º de Agosto próximo, para la provisión de dos (2) vapores de carga á las 3 p. m.

Las bases de licitación y especificaciones pueden obtenerse en la División Máquinas y Materiales, al precio de ($ 20,00) veinte pesos moneda nacional de curso legal el ejemplar ó consultarse gratuitamente por los interesados, todos los días hábiles, de 12 á 6 p. m.—Buenos Aires, 18 de Abril de 1911.

v-1º agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo, á las 3 p. m., para la adjudicación de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.

v-15 julio.

Llámese á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos, en la Dirección General de Irrigación.

v-15 julio.

Dirección General de Contabilidad

Llámase á licitación pública hasta el 15 de Julio próximo á las 4 p. m., para la provisión de madera dura y pino, con destino á las Comisiones de Obras de la Dirección General de Obras Hidráulicas.—Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-15 julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 5 de Julio próximo á las 3 p. m., para la provisión de 310 toneladas de cemento Pórtland. Datos, en la Dirección General de Contabilidad.—Junio 6 de 1911.

v-5 julio.

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase á licitación pública para la provisión de sesenta (60) juegos de durmientes de cambio para trocha media, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases y especificaciones de los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Julio próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

v-26 julio.

Llámase á licitación pública para la provisión de caños y accesorios para perforaciones, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener mediante el pago de pesos 5 moneda nacional por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 5 de Agosto próximo, á las dos p. m.—Buenos Aires, Junio 26 de 1911.—El secretario.

v-5 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de dos tramos metálicos para puentes, de 80 y 40 metros de luz, respectivamente, destinados á la construcción del Ferrocarril del Este, de acuerdo con las bases, planos y especificaciones, que los interesados pueden obtener mediante el pago de $ 20.00 m/n, por cada juego, en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.—El secretario.

v-18 julio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Inspección General de Bosques

Licitación Forestal

De conformidad con lo dispuesto por los decretos de fecha 21 de Abril y 24 de Mayo de 1911, llámase á licitación hasta el 17 de Julio próximo, á todos los que tengan interés en la explotación forestal de los bosques de propiedad nacional, ubicados en el Territorio del Chaco y Formosa, que se indican á continuación:

Territorio del Chaco

Sección I, fracción A, lote 1, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte N. O. Nº 4, superficie 2.500 hectáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 7, superficie 5.170 hectáreas, 58 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción A, mitad Oeste, Nº 9, superficie 5.115 hectáreas, 37 áreas, 02 centiáreas.

Sección I, fracción A, lote 10, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción A, parte Norte, Nº 14, superficie 3.333 hectáreas, 33 áreas, 83 centiáreas.

Sección I, fracción B, parte lote 3 y 4 y parte Sud de la Colonia Pastoril, superficie 23262 hectáreas, 32 áreas, 79 centiáreas.

Sección I, fracción D, lote 2, superficie 10.000 hectáreas.

Sección I, fracción D, lote 9, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, parte Nº 3, superficie 8.398 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 8, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción B, lote 23, superficie 10.000 hectáreas.

Sección II, fracción C, lote 11, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 12, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 13, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección II, fracción C, lote 14, superficie 9.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección III, fracción D, lotes 21, 22, 23, y 24, seperficie 10.000 hectáreas cada uno.

Sección III, fracción D, lote 25, superficie 11.000 hectáreas (aproximadamente).

Sección IV, fracción C, lotes 21, 22, 23, 24, 25, superficie 10.000 hectáreas cada uno.

Lotes III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, y X, 10.000 hectáreas cada uno.

Territorio de Formosa

Los lotes 1 al 6 del plano confeccionado para la licitación de 3 de Noviembre de 1905.

El pliego de condiciones para la licitación, así como los planos y reglamentos de la explotación, pueden solicitarse en la Sección «Inspección General de Bosques», instalada en la Dirección de Tierras y Colonias.

Las propuestas deberán presentarse en pliego cerrado en la citada Inspección, hasta las 2 de la tarde del día señalado para la licitación debiendo cada proponente acompañar un certificado que acredite haber depositado en la Tesorería de la Dirección General de Tierras y Colonias, la suma de un mil pesos moneda nacional.

La licitación tendrá lugar en la citada Dirección (Tucumán Nº 950), donde serán abiertas las propuestas en presencia de los interesados el día 17 de Julio del corriente año, á las 3 de la tarde.—J. Ramos Muñoz, Jefe.

v-17 julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á 6 pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. E Nº 3423 Año 1911.—Buenos Aires, Abril 29 de 1911.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, mayor de edad, casado fijando domicilio en la Avenida Quintana 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto expone: que deseando verificar exploraciones y cateos de petróleo en terrenos de propiedad fiscal, los cuales no están cultivados, labrados ni cercados, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, ante V. E. ocurro según lo dispuesto en el Art. 27 del Código de Minería á fin de que se digne concederme un permiso de exploración y cateo sobre cuatro unidades de medida, ó sean 2.000 hectáreas, cuya ubicación será como sigue: El esquinero Sud Oeste del cateo M-7377-910, será uno de los esquineros de la zona que solicito, el límite Este será una línea de dos mil metros de largo medida desde el esquinero citado hacia el Norte sobre el límite Oeste del citado cateo M-7377-10. Los límites Sud y Norte serán rectas de rumbo Norte 45º Oeste. El límite Oeste será paralelo al límite Este y distará 10.000 metros de ese límite. Ofrezco respetar derechos anteriormente constituídos, en caso de que se produzca alguna superposición en mi pedido. Por tanto, á V. E. ruego se sirva acceder á esta solicitud por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Abril de mil novecientos once, á las once y cuarenta ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max Egía.—Buenos Aires, Mayo 4 de 1911.—Pase a la Sección Minas, á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 1º de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio del Chubut y Santa Cruz, que ha quedado en forma despues que el solicitante hubo declarado que su profesión era minero. La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del solicitante, en forma de un paralelogramo de dos mil metros de base por 10 kilómetros de altura, cuya posición se define del siguiente modo: La dirección de los lados mayores es N. 54º O. Los lados menores son paralelos al límite Oeste de la zona de cateo R. 5871-910. El vértice Sud dista cuatro kilómetros del vertice Oeste del permiso de cateo R. 5871-910, medidos en dirección perpendicular al límite Oeste del citado permiso. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada se deje constancia que los límites de la zona de cateo R. 5871-910 son los siguientes: Al Nor Oeste una recta de dirección N. 45º O., que dista 10 kilómetros al Sud Oeste de un punto de la Costa del Golfo de San Jorge, ubicado á dos kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. Al Sud Oeste una recta de dirección N. 45º O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de S. Jorge, ubicado á veinte y cinco kilómetros al Sud Oeste del centro del pueblo Comodoro Rivadavia. Al Este de la costa. Al Oeste de una recta tal que, pasando por un punto del límite Nor Este situado á dos mil metros al N. 45º O., del punto de intersección de dicho límite con la costa, determine con los límites Nor Oeste, Sud Oeste y Este una superficie de dos mil hectáreas. Julio Vatin. Buenos Aires, Junio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.—Aires, Junio 8 de 1911.

Nº 345-v-8 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Solicitud de permiso de cateo

Exp. P. Nº 1344-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos, Ovidio E. Podestá, comerciante, con domicilio legal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, Título III, Sección I, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito está situada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho de modo tel que su centro quede situado á tres mil ciento catorce metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autirizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud al Sr F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Ovidio E. Podestá.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á tres mil ciento catorce metros al N. del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción... de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección, y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín. -Buenos Aires, Junio 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 535-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. A. Nº 1343-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Narciso Agüero, comerciante, con domicilo leigal en la calle San Martín 477, ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que de acuerdo con las disposiciones del Título III, Sección I, del Código de Minería, solicito permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados, cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población alguna. La zona que solicito está ubicada en el Distrito 3º, Comisaría de Barrancas, y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil tres cientos metros de largo de E. á O. por tres mil ciento setenta y dos de ancho, de modo tal, que su centro esté situado á seis mil ocho cientos ochenta y seis metros al Sud de un mojón que en su lado S. tiene el Nº 13 y en el Norte 28 B. Autorizo ampliamente al señor F. Rodríguez Saavedra para que me represente, en la tramitación de esta solicitud, quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Narciso Agüero. Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 16 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á seis mil ocho cientos cuarenta y seis metros al Norte del centro del rectángulo pedido era el mojón esquinero Noroeste del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 534-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S-Nº-1845. Año 1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E. se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, solicita permiso de cateo para comprobar la existencia de substancias de la primera categoría en el Territorio del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, por tratarse de regiones sin población ninguna. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas y se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O. por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho de modo tal que su centro se encuentre situado á diez mil cincuenta y ocho metros al S. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente al Sr. F. Rodríguez Saavedra, para que me represente en la tramitación de esta solicitud quedando facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido. Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada esta solicitud hoy trece de Marzo de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le de el trámite que corresponda.—Máx. Eguía.—Marzo 18 de 1911.—A sus efec-

tos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que su domicilio era calle Viamonte 723, y que el mojón situado á diez mil cincuenta y ocho metros al Norte del centro del rectángulo era el mojón esquinero Nor Oeste del lote 13, fracción B de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 20 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 533-v-7 julio.

Solicitud de permiso de cateo

Exp. S Nº-1846-Año-1911.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1911.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Adolfo Salas, abogado, con domicilio en la calle Viamonte 723, ante V. E., se presenta y expone: Que de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, solicita permiso de cateo en el Territorio del Neuquen, con el propósito de verificar la existencia de substancias de la primera categoría. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado, é ignoro á quien pertenece, por no haber población en aquellos lugares. La zona que solicito, está situada en el distrito 3º, Comisaría de Barrancas, se ubicará en forma de rectángulo de seis mil trescientos metros de largo en dirección E. O., por tres mil ciento setenta y dos metros de ancho, de modo tal que su centro esté situado á cincuenta y ocho metros al N. de un mojón que en su costado S. tiene el Nº 13 y en el N. el Nº 28 B. Autorizo ampliamente para que me represente en la tramitación de esta solicitud, al Sr. F. Rodríguez Saavedra, quién queda facultado para practicar todos los actos y diligencias conducentes al mejor desempeño de su cometido.—Es justicia.—Adolfo Salas.—Presentada est asolicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos once, á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1911. —Pase á la División de Minas, para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguia.. —Marzo de 1911. A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. Dicha solicitud, ha quedado en forma, después que el solicitante hubo manifestado que el mojón situado á cincuenta y ocho metros al Sud del centro del rectángulo pedido, era el mojón esquinero N. O. del lote 13, fracción B, de la Sección 28 del Territorio del Neuquen. Como la zona solicitada está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no poseé ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, crresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Junio 19 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda, y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 532 v-7 julio.

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

Solicitud de cateo

Exp. E. Nº 2914-Año-1911.—Buenos Aires, Abril 11 de 1911. Excmo. Señor Ministro de Agricultura: J. M. de Ezcurra, minero, fijando domicilio en la Avenida Quintana número 580 de esta Capital, ante V. E. con el debido respeto comparezco y digo: Que por disposición del Jefe de la División de Minas, de fecha 29 de Marzo ppdo., se ha publicado la declaración de caducidad del permiso de cateo de borato de cal concedido á don Juan Cacich, por Decreto de fecha 13 de Marzo de 1910, en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de Rincón, Deseando efectuar exploraciones de borato de cal en el Salar de Rincón, vengo á solicitar de V. E. se sirva concederme, previo los trámites legales, una concesión exactamente igual á la que se ha cancelado al señor Cacich, á fin de que me asegure la exclusividad de los beneficios que la ley acuerda al concesionario de un derecho de cateo. En consecuencia, manifiesto que la concesión que solicito consta de dos mil hectáreas ubicadas en forma de rectángulo de cinco mil metros de dirección N. 47º 48' 40" O. por cuatro mil de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra á mil ochocientos ochenta y cinco metros al Sud 50º 30' 40" E. de un corral de piedra situado al pie de la falda del Cerro del Rincón. Manifiesto asimismo que las tierras de que se trata son de propiedad fiscal. Sujetándome desde luego al cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto fecha 15 de Mayo de 1905 y á las obligaciones que el Código vigente impone al explorador de minas, suplico á V. E. se sirva concederme el permiso de cateo que solicito, por ser de justicia.—J. M. de Ezcurra.—Presentada esta solicitud hoy once de Abril de mil novecientos once á las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Abril 18 de 1911. Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Max. Eguía.—Buenos Aires, Abril 20 de 1911.—Pase á Minas, á sus efectos. —Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires. Mayo 20 de 1911. Señor Jefe: Tengo el agrado de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Rincón, Territorio de Los Andes, que ha quedado en forma, después que el solicitante hubo declarado que los terrenos no estaban cultivados, labrados, ni cercados. Como la zona solicitada está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.— Buenos Aires, Mayo 24 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

27 Junio—Nº 544-v-8 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

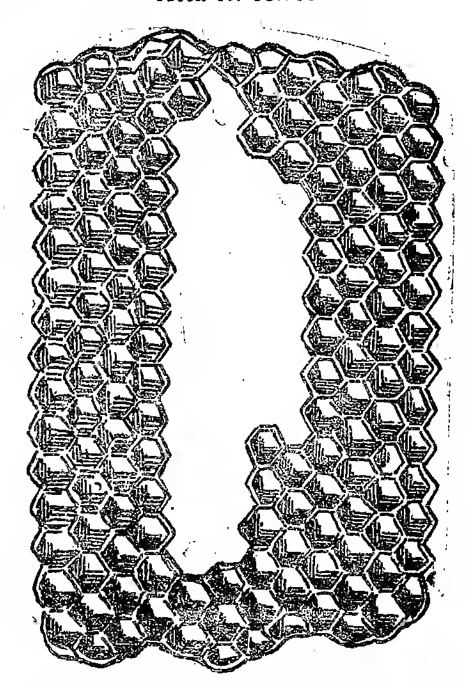
Acta N. 33.785

"Jabón Miel"

Junio 26 de 1911.—Ernesto Neumann. —Jabones, clase 58.

v-6 julio.

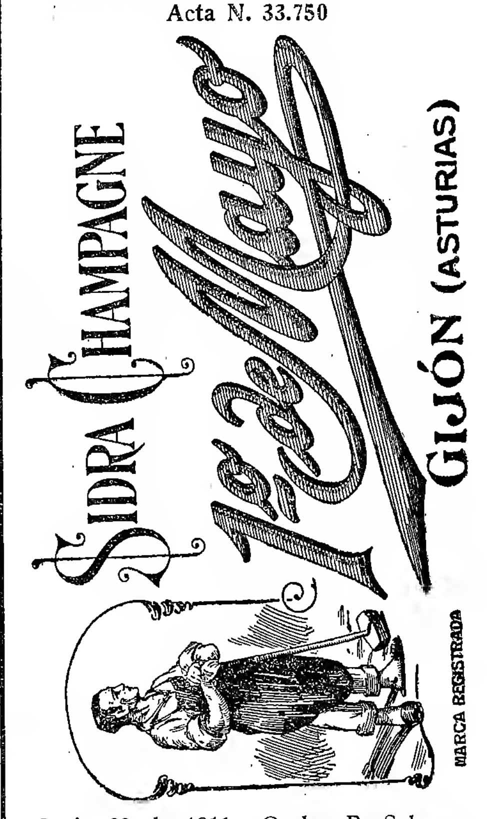
Acta N. 33.786



Junio 26 de 1911.—Ernesto Neumann. —Jabones en general, clases 14, 58 y 79.

v-6 julio.

Acta N. 33.750



Junio 22 de 1911.—Carlos B. Schenone. Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 julio.

Acta N. 33.784

"Florangel"

Junio 26 de 1911.—López, Goya y Cía. —Artículos de las clases 44 á 55 y 76.

v-6 julio.

Acta N. 33.797

«Agricultural Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 2 á 58 y 60 á 79.

v-8 julio.

Acta N. 33.747



Junio 22 de 1911.—H. C. Thompson y Cía.—Artículos de las clases 14, 32 y 33.
v-4 julio.

Acta N. 33.761



Junio 23 de 1911.—J. L. Simonetti y Cía.—Corsés, clase 52.
v-4 julio.

Acta N. 30.986



EL ZEBÚ

Septiembre 26 de 1910. — Truyol y Heidler.—Artículos de las clases 1 á 67, 70 á 79 y lechería, clase 80 (modificada).
v-4 julio.

Acta N. 31.911

«Sangajol»

Diciembre 27 de 1910.—Linck y Cía.—Artículos de la clase 9 (substituída).
v-4 julio.

Acta N. 33.748

«Pirce»

Junio 22 de 1911.—Juan P. Billiet.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-4 julio.

Acta N. 33.749



Junio 22 de 1911.—Juan P. Billiet.—Artículos de la clase 25.
v-4 julio.

Acta N. 33.760



Junio 23 de 1911.—Stampanoni y Panighetti.—Artículos de las clases 62, 63, 64, 67 y 70.
v-4 julio.

Acta N. 33.764



Junio 23 de 1911.—Emigdio Herráiz y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y mondadientes, clase 80.
v-4 julio.

Acta N. 33.762



Junio 23 de 1911.—Olivieri Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 71.
v-4 julio.

Acta N. 33.763



Junio 23 de 1911.—Luis Molinari.—Artículos de las clases 11, 58 y 79.
v-4 julio.

Acta N. 33.787



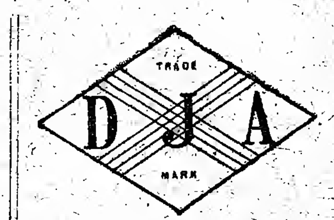
Junio 26 de 1911.—Luis Pasquali.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 julio.

Acta N. 33.075

"Granitullo"

Abril 27 de 1911.—Otto Petersen.—Artículos de las clases 1 á 79 con excepción de cemento portland (corregida).
v-5 julio.

Acta N. 33.768



Junio 26 de 1911.—David y John Anderson Limited.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-5 julio.

Acta N. 33.766

«Mundus»

Junio 23 de 1911.—Cassels y Cía.—Recipientes y frascos para conservar bebidas ó comidas frías ó calientes, clases 35 y 38.
v-4 julio.

Acta N. 33.769



Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.776

TOUT LE PRINTEMPS

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.778



Junio 26 de 1911. — Eloy Estévez.— Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 julio.

Acta N. 33.770

LE BOUQUET DE GABILLA

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.771

LES JEUX ET LES RIS

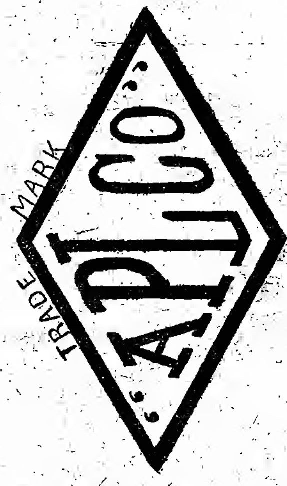
Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.788

"Horch"

Junio 26 de 1911.—Steinbrueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.767



Junio 23 de 1911.—Prudencio A. Trejo.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 julio.

Acta N. 33.789



Junio 27 de 1911.—Summer, Permain y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.754



Junio 22 de 1911.—Alfredo Pedemonte. —Aguas minerales, clase 69.

v-4 julio

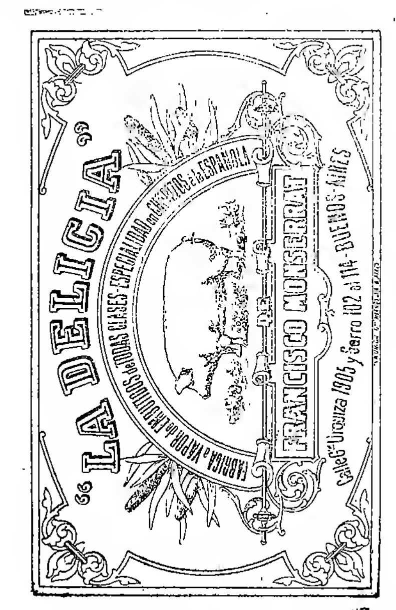
Acta N. 33.755



Junio 22 de 1911.—Itala Fàbbrica di Automobili.—Artículos de las clases 16 á 19 y 25.

v-4 julio.

Acta N. 33.756



Junio 22 de 1911.—Francisco Monserrat. —Artículos de las clases 61, 62, 64 y 70.

v-4 julio.

Acta N. 33.751

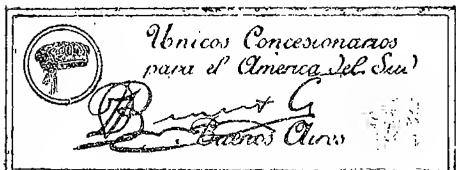
«Libertad»

Junio 22 de 1911.—Azevedo y Cía. — Yerba mate, clase 67.

v-4 julio.

Acta N. 31.184





Octubre 14 de 1910.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-4 julio.

Acta N. 33.186





Octubre 14 de 1910.—Daniel Bence y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).

v-4 julio.

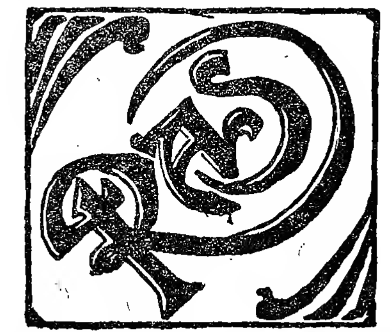
Acta N. 33.752

«Unión»

Junio 22 de 1911.—Azevedo y Cía. — Yerba mate, clase 67.

v-4 julio.

Acta N. 33.757



Junio 23 de 1911.—Emilio Silvestre.— Papel de fumar, clase 59.

v-4 julio.

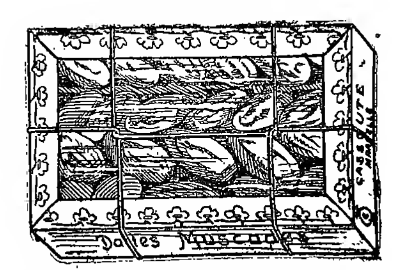
Acta N. 33.753



Junio 22 de 1911.—Alfredo Pedemonte. —Aguas minerales, clase 69.

v-4 julio.

Acta N. 33.758



Junio 23 de 1911.—P. Cassoute.—Dátiles en todas formas, clases 63 y 66 (envase).

v-4 julio.

Acta N. 33.759

«La Razón»

Junio 23 de 1911.—Pérez y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.

v-4 julio.

Acta N. 33.765



Junio 23 de 1911.—G. Gerson y Cía.— Artículos de las clases 21 y 56.

v-4 julio.

Acta N. 33.772

FOLLE PASSION

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.773

LA ROSE DE GABILLA

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.775

LE RÊVE DE GABILLA

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.— Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.779



Junio 26 de 1911. — Riera, Wentzel y Cía.—Anís carabanchel, clase 68.
v-5 julio.

Acta N. 33.780



Junio 26 de 1911. — Subirana y Cía.— Artículos de las clases 1 á 79.
v-5 julio.

Acta N. 33.799

«Piston Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.798

«Excellent»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.774

LA VIERGE FOLLE

Junio 26 de 1911.—Henriette Gabilla.—Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.777

"Aux Galeries de L'Odeon"

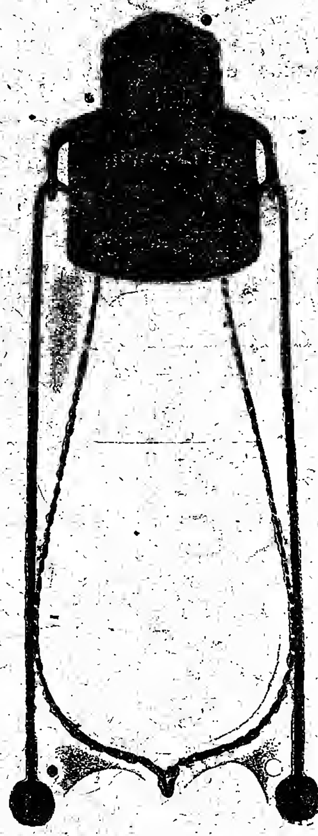
Junio 26 de 1911.—Vachon, Lachaize y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.781

"Mercurio"

Junio 26 de 1911.—Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry.—Artículos de la clase 29.
v-6 julio.

Acta N. 33.782



Junio 26 de 1911.—R. Simón Brunschwig.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 julio.

Acta N. 33.783

"Lavable"

Junio 26 de 1911.—López, Goya y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-6 julio.

Acta N. 33.793

«Prismenta»

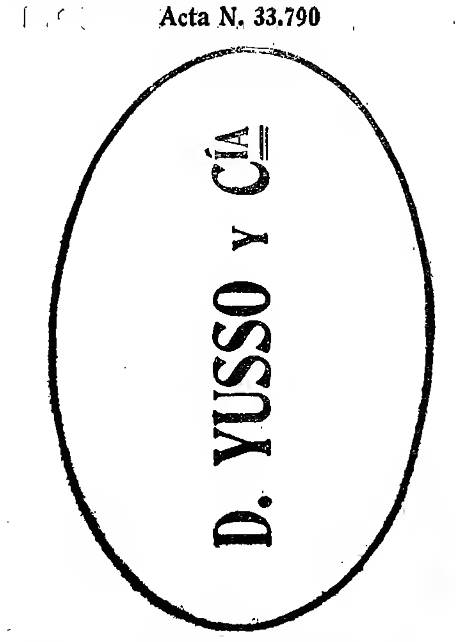
Junio 27 de 1911.—Hallé y Cía. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.796

«Motor Oil»

Junio 27 de 1911.—Pablo Concaro.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.790



Junio 27 de 1911.—Domingo Yusso y Cía.—Artículos de las clases 14 y 43.
v-8 julio.

Acta N. 33.791

«Blankit»

Junio 27 de 1911.—Badische Anilin y Soda Fabrik.—Artículos de las clases 1 y 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.792

"SANDERSON"

Junio 27 de 1911.—W. Sanderson y Sons.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.800

Sch & B
MB

Junio 27 de 1911.—Scäffer Budemberg G. m. b. H.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.794

"DUACASTELLA"

Junio 27 de 1911.—Federico Nogué Duacastella.—Un específico extirpador del vello y bulbo, clase 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.795

Wickűler-Küpper

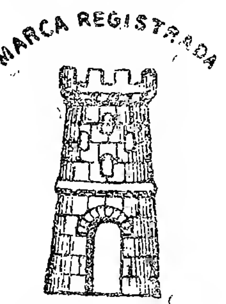
Junio 27 de 1911.—Wickűler Küpper Branerei A. G.—Artículos de las clases 19, 32, 40, 41 68 y bombas de cerveza, clase 22.
v-8 julio.

Acta N. 33.801



Junio 27 de 1911.—William Pearson.—Productos y preparados higiénicos, antisépticos y de tocador, clases 58 y 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.802



Junio 27 de 1911.—Carlos D. Torriani.—Artículos de las clases 2, 3, 9, 10, 12, 16 á 28, 30 á 35 y 38 á 43.
v-8 julio.

Acta N. 33.803



Junio 27 de 1911.—La Fármaco Argentina (Sociedad Anónima).—Artículos de las clases 11 y 79.
v-8 julio.

Acta N. 33.804



Junio 27 de 1911.—Uralde y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-8 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional